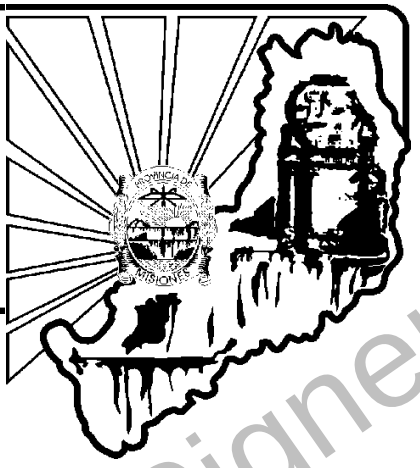
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15378 POSADAS, MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DE 2021 EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Dr. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Lic. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 2654/20 Pág. 2 a 4.

Decretos Sintetizados N°s.:
2643, 2652, 2657, 2660, 2661,
2662/20, 276 y 287 Pág. 4 a 7.

Agencia Tributaria Misiones:
Resolución General N° 17 - DGR Pág. 7.

Tribunal Electoral:
Acta Acuerdo N° 1095 Pág. 7 a 11.

Superior Tribunal de Justicia:
Acordada N° 54
Comunicado de Prensa Pág. 11 y 12.

Sociedades: Pág. 12 a 20.

Edictos: Pág. 20 a 28.

Subastas: Pág. 28.

Convocatorias: Pág. 28 a 30.

Licitaciones: Pág. 30 a 32.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2654

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-

VISTO: El "EXPTE. N° 1710-2818-2019 Registro Gobernación. Caratulado "Altamirano, Luis Alberto DNI N° 27.483.582 Interpone Recurso Jerárquico hace reserva de la instancia Contenciosa Administrativa hace reserva de caso Federal" y agregados por cuerda Exptes. N° 1710-509-2020 Registro Gobernación; Expte N° 20001078-2019; Expte. N° 2000-1245-2019; Expte. N° 2000-1077-2019; Expte. N° 2000-1246-2019; Expte. N° 2000-896-2019 todos Registro Ministerio de Gobierno, y Expte. N° 1710-1016-2017 registro Gobernación; y

CONSIDERANDO:

QUE, visto el expediente de la referencia, las presentes actuaciones han sido remitidas por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete en virtud de la Interposición de Recurso Jerárquico por parte del Sr. Luis Alberto Altamirano, contra la Resolución N° 377/19 de fecha 09/10/19 del Ministerio de Gobierno;

QUE, haciendo un resumen de los antecedentes más trascendentes obrantes en autos es menester señalar que en el "Expte. 1710-1016-17 Luis Alberto Altamirano DNI N° 27.483.582 s/se deje sin efecto..." que corre agregado por cuerda a los autos principales, surge copia certificada de Acta de Consideración Individual a fs. 15/16 e informe de calificación correspondiente al año 2.015-16 a fs. 17/22, donde la junta de calificaciones propuso el retiro obligatorio del recurrente atento a lo prescripto en la normativa que allí se cita, siendo el recurrente notificado del mismo en fecha 22/12/16, conforme surge de fs. 22;

QUE, en fecha 08/05/17, el Ministerio de Gobierno dicta la Resolución 121/17, por medio de la cual dispuso el retiro obligatorio del Sr. Altamirano (fs. 25/26), cuya notificación al recurrente opera en fecha 19/05/17 (fs. 28/29);

QUE, contra la Resolución 121/17, se interpone Recurso Jerárquico en fecha 31/05/17 (obrante a fs. 1/2) considerado como revocatoria en virtud de los principios del informalismo en favor del administrado;

QUE, el referido recurso ha sido resuelto por medio de la Resolución N° 377/19 del Ministerio de Gobierno, la cual rechazó el mismo, conforme surge de la copia certificada que en autos obra a fs. 42/43. Fue notificado el recurrente en fecha 07/11/19 (fs. 45);

QUE, el recurrente interpone, Recurso Jerárquico en fecha 22/11/19 contra la Resolución N° 377/19, que obra a fs. 1/14;

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Comunicaciones Legales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a fs. 40/41 en Informe N° 805/2.020 compartido por Dictamen N° 2.692/2.020, propicia el rechazo del Recurso incoado; habiéndose remitida la causa a la Fiscalía de Estado para que ésta tomara en el caso la legal intervención que le compete;

QUE, elevadas las actuaciones a la Fiscalía de Estado, ésta formuló el Informe 10/20 obrante a fs. 45/47, compartido por el Sr. Fiscal de Estado en Dictamen N° 18/20 (fs. 48) en el que se concluye: "...Se debe proceder al RECHAZO del recurso interpuesto por el administrado confirmando lo resuelto por Res. 377/19...",

QUE, por otra parte, en lo que concierne al análisis integral de la cuestión planteada se remarca, que en el Expte. 2000-896-19, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía informa que el Sr. Altamirano no presentó Recurso Jerárquico en ninguna de las instancias legales de la Honorable Junta de Calificaciones de Oficiales (fs. 20), extremo que ha sido reiterado a fs. 30 y 31 de dicho Expediente por la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Sr. Jefe de la Policía respectivamente;

QUE, desde el punto de vista formal, en relación al Recurso Jerárquico en cuestión, se observa que el mismo ha sido interpuesto en los términos del Art. 108 Inc. b) de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2970) con la finalidad de impugnar la voluntad administrativa (formalizada por la Resolución N° 377/2019), apreciándose que el mismo ha sido interpuesto dentro del plazo legal vigente considerando la notificación producida en fecha 07/11/19 y la interposición del recurso en cuestión 22/11/2019 (considerando el día inhábil por el feriado del día de la Soberanía Nacional, trasladado al 18/11/19);

QUE, ahora bien, la cuestión trascendental que debe ponerse bajo análisis tiene que ver con el Acta de Consideración Individual (obrante a fs. 15/16) y el informe de calificación año 2.015-16 (fs. 17-22), ambos del "Expte. 1710-1016-17 Luis Alberto Altamirano DNI N° 27.483.582 s/ se deje sin efecto...", por medio de los cuales la Junta de Calificaciones propuso el retiro obligatorio del recurrente. De conformidad con las normas de procedimiento, este acto fue notificado al Sr. Altamirano en fecha 22/12/16 (conforme obra a fs. 22 del mencionado Expediente);

QUE, sin embargo, el Sr. Altamirano no interpuso reclamo conforme lo establece el Decreto N° 1.985/82 que aprueba el Reglamento del Régimen de Calificaciones y Promociones Policiales. El antedicho decreto, establece en su Art. 44 que: "El policía podrá reclamar a la instancia correspondiente, su calificación en un plazo de 48 hs. de notificado de la

misma y en caso de rechazo podrá reiterarlo ante el Jefe de Policía en igual plazo;
QUE, asimismo, el Art. 50 del mencionado Reglamento, establece que, si el reclamo fuera resuelto desfavorablemente, dentro de las 48 hs. de notificado, el recurrente podrá seguir las instancias hasta el Poder Ejecutivo;
QUE, así las cosas, los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, se encuentran precluidos, más allá del posterior intento al atacar la Resolución N° 121/17 del Ministerio de Gobierno, que dispuso el Retiro Obligatorio;
QUE, ha dicho la Procuración del Tesoro de la Nación que: "A las actuaciones administrativas se las debe considerar en su totalidad y no aisladamente, porque son parte integrante de un procedimiento y, como etapas de éste, son interdependientes y conexas entre sí" (conf. Dict. 199:43; 209:248; 264:83);
QUE, consecuentemente, siguiendo estos lineamientos expuestos, queda más claro que el derecho de recurrir ha fenecido en virtud de la no interposición de recursos respecto de las calificaciones correspondientes a la Junta de Calificaciones, conforme el reglamento que forma parte del ordenamiento jurídico especial vigente y aplicable para el Sr. Altamirano, en relación al ejercicio y cumplimiento de su actividad como policía. Es así que "El voluntario sometimiento a un régimen jurídico sin reservas expresas, comporta un inequívoco acatamiento que determina la improcedencia de su ulterior impugnación" (conf. Dict. 228:152; 275:462; fallos 285:410; 293:221);
QUE, la doctrina nacional, se ha expresado en casos similares y sus argumentos ilustran el caso concreto, estableciendo que "las medidas adoptadas en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal responden a una actividad organizativa de las estructuras internas del Estado, cuyo ejercicio resulta -a priori- legítimo, en tanto no se debaten las motivaciones tenidas en cuenta por las sucesivas reorganizaciones que hacen a la preservación de la correcta prestación de los servicios a su cargo. En tal sentido, la presente situación concierne a la evaluación del personal para ascender, conservar el grado o pasar a retiro, circunstancias ligadas al estado de un miembro de una Fuerza de Seguridad (en el caso, el Servicio Penitenciario Federal), el cual presupone el sometimiento del personal a un esquema especial de la Administración Pública, con fundamento en la disciplina y la subordinación jerárquica. Dicho estado, determina la sujeción a un régimen de ascensos y retiros según el cual, se confiere a los órganos competentes la capacidad de apreciar la idoneidad específica en cada caso con la suficiente autonomía funcional; de manera tal que la valoración que haga de las condiciones profesionales la Junta de Calificaciones, responde a criterios de la especialidad..."- Dictamen PTN 284:189;
QUE, en este esquema es que se encuentra plenamente operada la perentoriedad de los plazos legales establecidos para poder recurrir ante la Autoridad Administrativa;
QUE, en relación a la perentoriedad de los plazos procesales, se entiende que las formas temporales son esenciales en todo procedimiento. Sin su observancia, la ordenación del trámite hacia su conclusión y el encadenamiento de los actos, de modo preclusivo, no sería posible;
QUE, "...la fijación de plazos constituye un límite para el informalismo a favor del administrado, ya que -más allá de la posibilidad de solicitar su prórroga antes de su vencimiento, que acude a favor de este último principio- su carácter perentorio impide considerar que no tiene carácter obligatorio o que su vencimiento no trae consecuencias gravosas para el negligente" (García Pullés, Fernando, Lecciones de Derecho Administrativo 1 era Ed. 1era. reimpresión, Abeledo Perrot 2.017, pág. 716);
QUE, al respecto, sostiene la Procuración del Tesoro de la Nación que: "Donde existe un marco legal general y actos de concretización frente a situaciones particulares, resultan viables los remedios recursivos correspondientes dentro de los plazos previstos legalmente" (PTN, Dictámenes 235:143);
QUE, "La firmeza de un acto administrativo no puede ser destruida más tarde por el ejercicio del derecho de petición mediante la reclamación pertinente, ya que este no puede tener la virtud de abrir la reconsideración de actos definitivos y firmes, y menos aún de posibilitar el acceso a la revisión administrativa y jurisdiccional después de haber consentido por el transcurso del tiempo legal para recurrir, el marco legal y la decisión administrativa pertinente" (PTN, Dictámenes 235:143);
QUE, señala Marienhoff, en relación al recurso de revocatoria, que si una norma válida estableciere plazo para la interposición del recurso "... va de suyo que éste deberá ser respetado..." (Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo Tomo 1, Abeledo Perrot 1.965, pág. 651);
QUE, los plazos son obligatorios para los interesados y para la Administración. De esta premisa, y en consonancia con el desarrollo conceptual y normativo que se viene desarrollando, es que se entiende que la mención expresa de su obligatoriedad para los administrados, supone una clara indicación legislativa sobre la imposibilidad de relativizar su obligatoriedad y perentoriedad;
QUE, haciendo una síntesis de los elementos fácticos y jurídicos puestos en tela de juicio en el presente caso, se entiende, que más allá del contenido de fondo que expresa el administrado mediante el recurso interpuesto, el mismo ha sido presentado fuera del término legalmente establecido. Siendo así y atendiendo a la perentoriedad de los plazos, es que ha precluido el derecho de la parte a realizar la impugnación de la voluntad administrativa la cual se encuentra, consecuentemente, firme;

QUE, por todo lo expuesto, es que se debe proceder al RECHAZO del recurso interpuesto por el administrado, confirmando lo resuelto por Resolución N° 377/19 del Ministerio de Gobierno;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Luis Alberto ALTAMIRANO - DNI N° 27.483.582 contra la Resolución N° 377/19 del Ministerio de Gobierno, por las razones expuestas en los considerandos.
ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tome conocimiento Ministerio de Gobierno. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2643

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de los alcances establecidos en el Decreto N° 2.272/20, a partir del día 28 de Diciembre de 2.020 y hasta el 05 de Febrero de 2.021, a los vehículos pertenecientes al Patrimonio del Ministerio del Agro y la Producción que se detallan a continuación:

MARCA	DOMINIO
Peugeot Partner	GMB 897
Chevrolet S-10	JER 018
Ford Ranger	PNJ 296
Chevrolet Agile	MVA 338
Volkswagen Bora	LOQ 057
Renault Oroch	AC8930Y
Renault Oroch	AE568CC
Chevrolet S-10	LDM 900
Chevrolet S-10	NPH 381
Chevrolet S-10	NPH 379
Ford Ranger	FVG 288
Nissan Frontier	KCC 425

DECRETO N° 2652

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero 2.020 la suma de $ 463.491,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO), a favor del Servicio Penitenciario Provincial “Cuenta Especial Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolso” con domicilio en Edificio Torreón Chacra 32-33, Posadas - Misiones, por la adquisición de (7.357) raciones de comidas diarias consumidas por los detenidos alojados en las distintas dependencias policiales de los departamentos Capital, Oberá y Puerto Rico - Misiones durante el mes de Diciembre del año 2.018, según Factura N° 0006-00000205, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el gasto señalado en el artículo anterior y AUTORÍZASE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, a proceder a la liquidación y pago del mismo a favor del citado proveedor, con cargo de imputación a la siguiente codificación: 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2657

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- INCREMÉNTASE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de $ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII-N° 88

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM. CENTRAL	AFECTAC. A:
4. FINANCIAMIENTO	2.000.000,00	2.000.000,00	
4.5. REMANENTES EJERC. ANTERIORES	2.000.000,00	2.000.000,00	
4.5.1. REMANENTES POR REC. EJERC. ANT.	2.000.000,00	2.000.000,00	
Ap. Mrio. Interior - Res. N° 291/19	2.000.000,00	2.000.000,00	03-01

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTESE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de $ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES) conforme al siguiente detalle:
JURISDICCIÓN 03- MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR
CTA.ESPECIAL 02- APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR
03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales
S.C.D. 0-05 Remanente Res. M. Int. OP y Viv. N° 291/19 $ 2.000.000
ARTÍCULO 3º.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de $ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos Nro. 105/20.-
ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE al Municipio de Cerro Corá, la suma de $ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-
ARTÍCULO 5°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el Artículo anterior con cargo a la Partida Nro. 03-01-2-02-1-60-1-03-03103120 S.C.D. 0-05 Remanente Res. M. Int. OP y Viv. N° 291/19 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2660

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- TRANSFIÉRASE, al Comisario de Policía DANIEL ENRIQUE RAFFA (Clase 1.971 - D.N.I N° 22.273.043) del Agrupamiento General - Cuerpo Comando - Escalafón Seguridad al Agrupamiento Servicios - Cuerpo Técnico - Escalafón Intendencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41° del Decreto Provincial N° 2283/97 del Reglamento de Ingresos, Escalafones y Transferencias Policiales y adecuar sus funciones acorde a la incapacidad física que registra.-

DECRETO N° 2661

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero 2.020 la suma de $ 843.885,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO), a favor del Servicio Penitenciario Provincial “Cuenta Especial Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolso” con domicilio en Edificio Torreón Chacra 32-33, Posadas - Misiones, por la adquisición de (5.100), (2.480), (310) y (993) raciones de comidas diarias consumidas por los detenidos alojados en las distintas dependencias policiales de los departamentos Capital, Oberá, Eldorado y Puerto Rico - Misiones durante el mes de Julio del año 2.019, según Factura N° 00009-00000026, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el gasto señalado en el artículo anterior y AUTORÍZASE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, a proceder a la liquidación y pago del mismo a favor del citado proveedor, con cargo de imputación a la siguiente codificación: 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2662

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero 2.020 la suma de $ 465.318,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO), a favor del Servicio Penitenciario Provincial "Cuenta Especial Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolso" con domicilio en Edificio Torreón Chacra 32-33, Posadas - Misiones, por la adquisición de (7.386) raciones de comidas diarias consumidas por los detenidos alojados en las distintas dependencias policiales de los departamentos Capital, Oberá y Puerto Rico - Misiones durante el mes de Diciembre del año 2.018, según Factura N° 00009-00000006, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303),
ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el gasto señalado en el artículo anterior y AUTORÍZASE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, a proceder a la liquidación y pago del mismo a favor del citado proveedor, con cargo de imputación a la siguiente codificación: 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 276

POSADAS, 11 de Marzo de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (Antes Ley N° 2303), a favor de la firma SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A., CUIT N° 30-71224813-7 en concepto de pago de las Facturas N° 00003-00000005, N° 00003-00000006, N° 00003-00000007 y N° 00003-00000008 todas de fecha 31/10/20 y por la suma de $ 31.337,00.- (PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE) cada una, a favor de la firma SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. - CUIT N°30-71224813-7, en concepto de servicio integral de limpieza de las oficinas privadas del sr. Gobernador durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del 2.020.-
ARTÍCULO 2°.- REAPROPÍASE al presente Ejercicio Financiero, la suma de $ 125.348,00.- (PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO), de conformidad con lo establecido en el Artículo 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 125.348,00.- (PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL) por los conceptos expresados precedentemente, a favor de la firma SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A., con imputación a la partida: 02-04-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 287

POSADAS, 16 de Marzo de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE e INCREMÉNTASE la suma de Pesos Treinta y Nueve Millones, Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 39.950.000,00), al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto Vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla N° 1 Anexa al Art. 3° - Ley VII - N° 91

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

Concepto	Total	Administración Central	Afectado a:
4. FINANCIAMIENTO	39.950.000,00	39.950.000,00	
4.1. Aportes no Reintegrables	39.950.000,00	39.950.000,00	
4.1.1. Afectados a Obras Públicas	39.950.000,00	39.950.000,00	
4.1.1.4. Otros	39.950.000,00	39.950.000,00	
Aportes Ministerio de Educación	39.950.000,00	39.950.000,00	
Fortalecimiento E.T.P.	39.950.000,00	39.950.000,00	09-03

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE e INCREMÉNTASE, la suma de Pesos Treinta y Nueve Millones, Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 39.950.000,00) al Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 09-Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Unidad de Organización 03 - Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA ESPECIAL 14 - FORTALECIMIENTO E.T.P.

09-03-2-14-5-90-2-05-052-05220 Por Terceros	$ 39.950.000,00
S.C.D. 0-01 IEA N° 17 Paraje Laguna Azul Bernardo de Irigoyen	$ 39.950.000,00

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a Disposición del área de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales, hasta la suma de Pesos Treinta y Nueve Millones, Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 39.950.000,00) por la Orden de Disposición de Fondos N° 16/21.-

RESOLUCIONES

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 17 - DGR

POSADAS, 26 de Abril de 2.021.-

VISTO: La Resolución General Nº 012/2.021- DGR, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por dicha Resolución se estableció un reempadronamiento obligatorio de responsables por deuda ajena que deben actuar como Agentes de Retención del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos de acuerdo con el régimen instaurado por la R.G. N° 016/88-DGR y modificatorias;

QUE, esta Dirección considera necesario ampliar el plazo para que los agentes de retención cumplan con la obligación establecida en la R.G. Nº 012/21-DGR;

QUE, de conformidad al Artículo 17° del Código Fiscal Provincial, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE hasta el día 30 de Junio de 2.021 el plazo para que los sujetos responsables por deuda ajena designados como Agentes de Retención según el artículo 1° de la R.G. N° 016/88-DGR y modificatorias, efectúen el reempadronamiento establecido en la R.G. Nº 012/21-DGR.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegados y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR

PS15779 V15378

TRIBUNAL ELECTORAL

ACTA ACUERDO NÚMERO MIL NOVENTA Y CINCO: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 21 días del mes de Abril año dos mil veintiuno, se reúnen en éste Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones; el Señor Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset, los Señores Vocales Titulares Dr. Carlos Jorge Giménez y Dr. Andrés Poujade; todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Electoral y VISTO los autos caratulados, "EXPTE. N° 13/2.021 DECRETO N° 95/2.021 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES 2021"; y CONSIDERANDO el estado del presente proceso electoral, abierto el acto por el Señor Presidente; Se pasa a tratar el único punto que motiva el presente Acta Acuerdo: MODELO DE BOLETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y FRENTES ELECTORALES. Visto y Considerando, que, por Decreto 95/2.021, el Poder Ejecutivo Provincial convoca a Elecciones Generales Provinciales para el día 06 de Junio del 2.021, para elegir. Diputados Provinciales Titulares y Suplentes, e invita las municipalidades hacer lo propio, en adhesión a la lecha dispuesta por el mismo. En efecto, por Acta Acuerdo 1.073 del 3 de Febrero del 2.021 Reg. de este Tribunal,

aprueba el Cronograma Electoral y por Acta Acuerdo 1.084 del 19 de Marzo, se tiene por Convocadas a Elecciones Municipales a los 12 municipios de la Provincia en adhesión al Decreto Provincial, corresponde en consecuencia precisar los parámetros en cuanto al tamaño y detalles, que deben reunir los modelos de boletas, garantizando la participación en igualdad de condiciones de los Partidos Políticos y Frentes Electorales que han de participar el próximo 06 de Junio. Que, la Ley Electoral XI - N° 6 Artículo 75 y subsiguientes, establece normativa respecto a la presentación de los modelos de boletas y plazos electorales a los fines de su aprobación. Por su parte, la Ley XI - N° 3 Ley de Lemas - Régimen Electoral Municipal, en su artículo 32 y subsiguientes, determina los parámetros de cumplimiento para el diseño, forma dimensiones que deben reunir las boletas. Que, el presente proceso electoral resulta una elección convocada para las categorías de orden provincial, a la que se han adherido aquellos municipios de la Provincia de Misiones conforme se hubiera estipulado por Acta Acuerdo l.084/21. Que, analizando la normativa vigente, conjugando con las experiencias y precedentes obrantes en los registros de éste Tribunal y en consideración a los principios de igualdad y seguridad jurídica se determinan los lineamentos que deben reunir los modelos de boletas conforme se establece en el presente Acta Acuerdo. En efecto, los Partidos Políticos y Frentes Electorales que presentaren Listas Provinciales a los cargos de Diputados Provinciales Titulares y Suplentes, -y además se hayan constituido como Lemas en virtud de las prescripciones de la Ley XI - N° 3 con el alcance previsto en el artículo 12 de la misma normativa legal- presentaren listas municipales en los cargos a elección de cada uno de los municipios, mediante sublemas o lista única por el lema; y en razón del tercer párrafo del artículo 32 y artículo 37 la boleta tendrá tantas secciones como categorías de cargos a elegir, debiendo ser impresas en papel de diario común y tinta negra, cuyas medidas por sección serán de 9,5 cm. de ancho x 12 cm. de alto; dentro de éste último en su parte superior en un alto de 2,5 cm. debiendo figurar el logo y nombre del partido político o frente electoral, y en ese margen de 2,5 cm. en la parte superior derecha en un ancho de 2 cm. contendrá el número de lista; por debajo del espacio de 2,5 cm. deberá consignarse el texto identificatorio de las elecciones de que se trata; luego la fecha de celebración del acto electoral, la identificación provincial, aludiendo al efecto como Distrito Único; y finalmente la frase "Voto para" y la categoría de cargos pertinentes. Cada sección, deberá ir unida entre sí; las candidaturas provinciales con las municipales, marcadas por líneas negras o de puntos, de manera tal que posibiliten el doblez del papel y la separación de las mismas por parte del elector o de los funcionarios encargados del escrutinio. Todo ello de conformidad a lo descripto en los ANEXOS I, II, III, IV y V, que forman parte integrante del presente Acta Acuerdo. Finalmente, teniendo presente, lo resuelto por Acta Acuerdo 1.091 del 01 de Abril del 2.021, en cuanto se determina la aplicación de VOCOMI en la totalidad de las mesas que han de habilitarse en la Localidad de Candelaria, se aplicará lo dispuesto por el Punto II del mismo instrumento, en cuanto a la representación de la oferta electoral. Por lo que, en un todo de conformidad a lo estipulado por el presente Acta Acuerdo y Legislación Aplicable, apruébense los modelos que por Secretaría se integran y obran como ANEXOS I, II, III, IV y V del presente Acta Acuerdo. Por ello, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: PRIMERO: APROBAR el modelo de boleta que cómo ANEXO I forma parte del presente, para Categoría Provincial a los Cargos a Diputados Provinciales Titulares y Suplentes. SEGUNDO: APROBAR el modelo de boleta que como ANEXO II forma parte del presente, para la categoría municipal a los cargos a Concejales que, por sublemas o listas únicas por el lema, ofrezcan los partidos políticos y/o frentes electorales en los municipios de Leandro N. Alem, Puerto Iguazú, Posadas, Aristóbulo del Valle, El Soberbio, Eldorado, San Vicente, Puerto Rico y Montecarlo. TERCERO: APROBAR el modelo de boleta que como ANEXO III forma parte del presente, para las categorías municipales a los cargos a Concejales y Convencionales Constituyentes que, por sublemas o listas únicas por el lema, ofrezcan los partidos políticos y/o frentes electorales en el Municipio de San Pedro. CUARTO: APROBAR el modelo de boleta que como ANEXO IV forma parte del presente, para la categoría municipal al cargo de Defensor del Pueblo que, por sublemas o listas únicas por el lema, ofrezcan los partidos políticos y/o frentes electorales en el Municipio de Oberá. QUINTO: APROBAR el modelo de boleta que como ANEXO V forma parte del presente, para la categoría municipal a los cargos a Convencionales Constituyentes que, por sublemas o listas únicas por el lema, ofrezcan los partidos políticos y/o frentes electorales en el Municipio de Dos de Mayo. SEXTO: NOTIFÍQUESE a los Partidos Políticos y Frentes Electorales que participan en el presente proceso electoral. SÉPTIMO: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en la página web de nuestro organismo. Lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acto, firmando ante mí los presentes de los que doy fe.-

USET – Giménez – Poujade – Hendrie

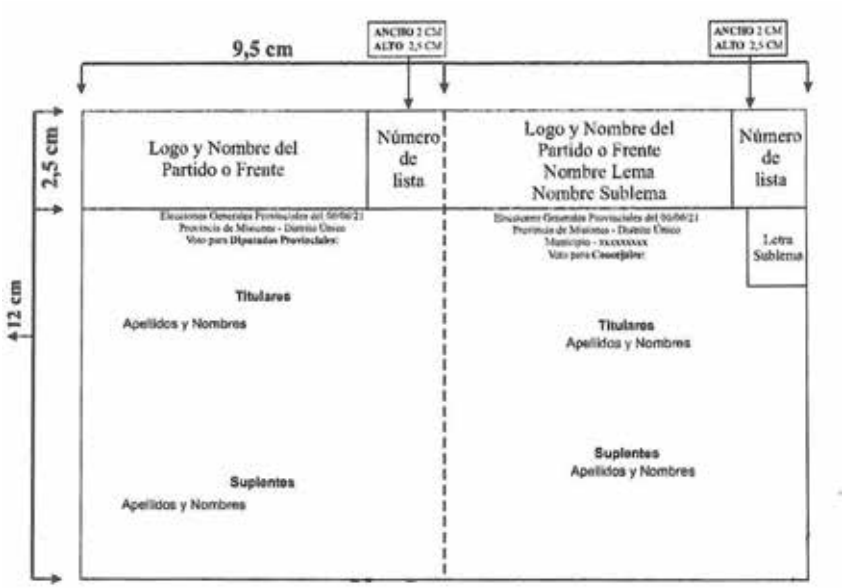
ANEXO I

Categorías a Diputados Provinciales.



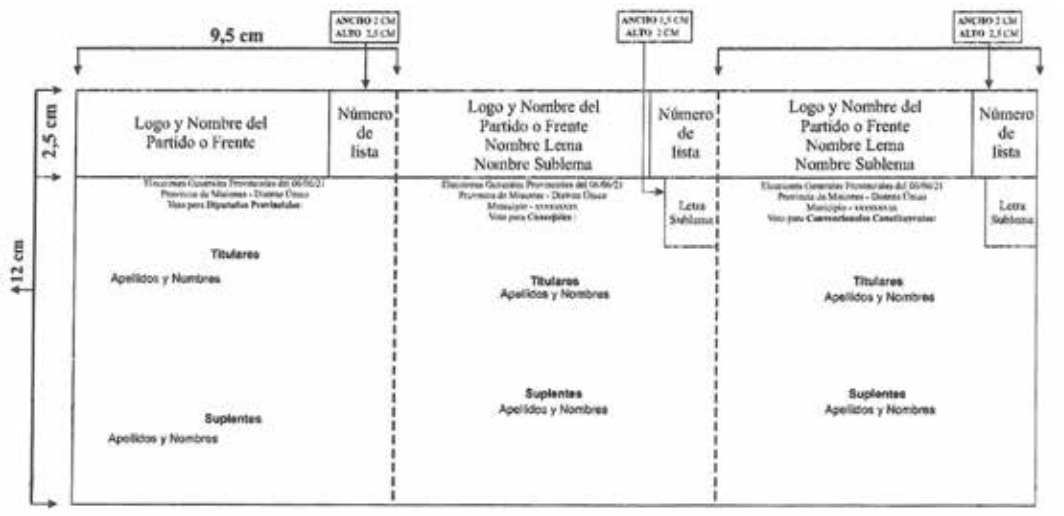
ANEXO II

Aplicable a los municipios de: Leandro N. Alem, Puerto Iguazú, Posadas, Aristóbulo del Valle, El Soberbio, Eldorado, San Vicente, Puerto Rico y Montecarlo.



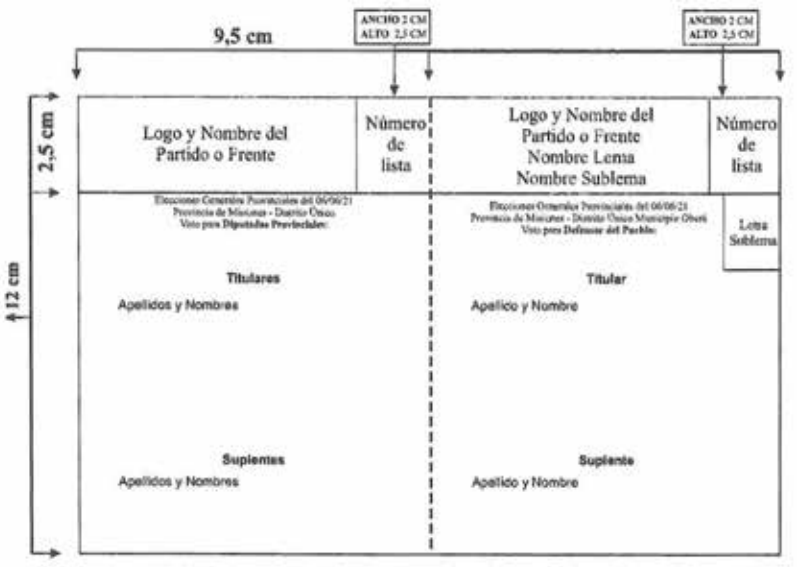
ANEXO III

Aplicable municipio de: San Pedro.



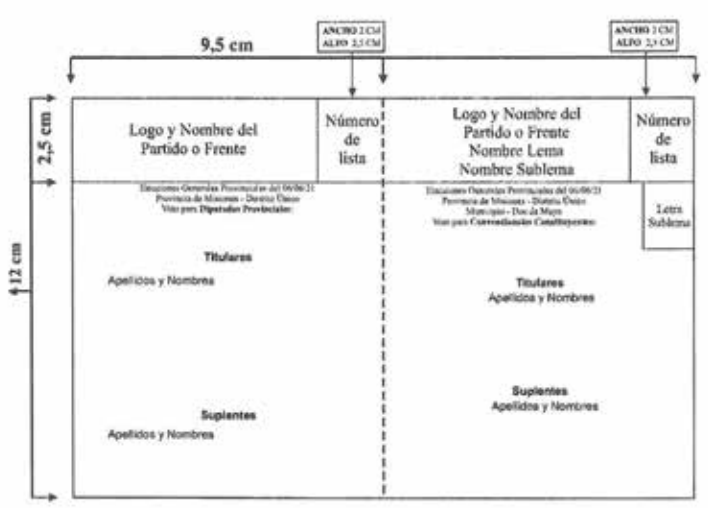
ANEXO IV

Aplicable al municipio de: Oberá.



ANEXO V

Aplicable a los municipios de: Dos de Mayo.



NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

PS15777 V15378

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los quince días del mes de Abril de dos mil veintiuno, se reúnen de manera virtual vía zoom, mediante el canal digital programado Acuerdo 09/2021 MEETING ID: 6938505651, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros, Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva, Liliana Mabel Picazo y Froilán Zarza. Pasando a tratar el "EXPTE. ADM. N° 35712/2021 JUZGADO DE PAZ Y JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE POSADAS S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN RADIO JUZGADO DE APÓSTOLES" Visto y considerando; Solicitud y proyecto de delimitación de radio elevados a este Alto Cuerpo, por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar y el Juzgado de Paz, ambas dependencias con asiento en la ciudad de Apóstoles; Mnes.; de conformidad a lo establecido por el Art. 40 y concordantes del C.P.C.C.F. y V.F. para la constitución de los domicilios procesales, en las causas que se tramiten ante el Juzgado de Paz, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, y el Juzgado de Instrucción N° 4, todas dependencias judiciales con asiento en la ciudad de Apóstoles, entre las siguientes avenidas de dicha ciudad: Avenida Humada Ramella hasta Avenida Malvinas, continuando por Avenida Malvinas hasta Avenida Ucrania, continuando por Avenida Ucrania hasta Avenida Polonia, continuando por Avenida Polonia hasta Avenida Las Heras, continuando por Avenida Las Heras hasta finalizar en Avenida Humada Ramella. Por ello; en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los Señores Ministros ACORDARON: PRIMERO: Fijar para el diligenciamiento de cédulas y mandamientos -sin provisión de movilidad-que deban efectuar el Juzgado Paz, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, y el Juzgado de Instrucción N° 4, todas dependencias judiciales con asiento en la ciudad de Apóstoles, Mnes., el radio perimetral comprendido entre las siguientes avenidas de la misma ciudad: "Avenida Humada Ramella hasta Avenida Malvinas, continuando por Avenida Malvinas hasta Avenida Ucrania, continuando por Avenida Ucrania hasta Avenida Polonia, continuando por Avenida Polonia hasta Avenida Las Heras, continuando por Avenida Las Heras hasta finalizar en Avenida Humada Ramella.". SEGUNDO: La presente Acordada entrará en vigencia el 10 de Mayo de 2.021. Registrar, tomar razón por Secretaría Administrativa y se Superintendencia, efectuar las comunica-

ciones de rigor y oportunamente reservar. Ordenar se registre, efectuar las comunicaciones pertinentes, tomar razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, dar a Dirección de Administración, al Boletín Oficial y a la Prensa y oportunamente archivar. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los Señores Ministros por ante mí, Secretario que doy fe.-

VENCHIARUTTI SARTORI – Benítez – Niveyro – Uset – Velázquez – Rojas – Leiva – Picazo – Zarza - Marinoni

PS15778 V15378

COMUNICADO DE PRENSA

POSADAS, 27 de Abril del 2.021.-

Se hace saber que la señora presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori en los autos "EXPTE. N° 23504/2.021 - PRESIDENTE S.T.J. S/ ADMINISTRATIVO - INTEGRACIÓN J.E. AÑO 2.021/2.022 LEY IV N° 24 - DIGESTO JURÍDICO LEY N° 4.526 (ANTES LEYES 2.818, 3.186, 651 Y 1.550)", ha señalado audiencia para el día 05 de Mayo de 2.021, a las 07:00 horas, a fin de proceder a la DESINSACULACIÓN y DESIGNACIÓN de DOS (2) ABOGADOS de la matrícula, como Miembros Titulares, y de DOS (2) ABOGADOS de la matrícula, como Miembros Suplentes, quienes integrarán el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Misiones, a partir del 15 de Mayo del año en curso y por el término de Ley (Arts. 3 y 4 de la Ley IV N° 24). Asimismo, ha fijado audiencia para el día 05 de Mayo de 2.021, a las 12:00 horas, a fin de proceder a la DESINSACULACIÓN y DESIGNACIÓN de DOS (2) MINISTROS, del Superior Tribunal de Justicia, para integrar -como Miembros Titulares- y de DOS (2) MINISTROS -como Miembros Suplentes-, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Misiones, a partir del 15 de Mayo del año en curso y por el término de Ley (Arts. 3 y 4 de la Ley IV N° 24). Ambas audiencias, se llevarán a cabo en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, ubicado en el 5to. piso del Palacio de Justicia, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, de la ciudad de Posadas, Misiones, teniendo presente las medidas de prevención y control por emergencia epidemiológica y sanitaria decretadas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, como así también por las Acordadas del Superior Tribunal de Justicia en el marco del Covid-19.- Secretaría Administrativa y de Superintendencia.- Dra. María Alejandra Piro. Secretaria.-

PS15780 V15378

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

LAS TREINTA SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en el "EXPTE. N° 970/2.020 CARATULADO LAS TREINTA S.A. S-1100 S/MODIFICACIÓN DE CONTRATO".

El Sr. ENRIQUE MIGUEL URRUTIA, D.N.I. 8.491.918, argentino, nacido el 16/12/1.950, casado en primeras nupcias con Mónica Angélica Rosiello, domiciliado en Av. de los Inmigrantes 3.550 de Oberá, Provincia de Misiones, mayor de edad en su carácter de Presidente del Directorio de "LAS TREINTA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT 30-68783525-1, con domicilio legal en Av. de los Inmigrantes 3.380 de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones justificando el carácter invocado y habilidad para el presente acto con la siguiente documentación:

1) Constitución de Sociedad bajo Escritura N° 518 del 23/11/1.995 y Rectificación de Capital Social bajo Escritura N° 576 del 20/12/1995, pasadas ambas ante la Escribana Lía Hernández de Olivier, Titular Registro N° 44 en esta ciudad, cuyos Primeros Testimonios constan inscriptos en la DPJ de Misiones bajo Disposición 190 el 29/12/1.995, bajo el N° S-1100 de Sociedades y en el R.P.C. de Oberá bajo el N°01, Folio N° 01/07, Libro N° 1 de S.A. el 14/02/1.996;

2) Modificación de Estatuto Social por cambio de domicilio legal, incremento de capital, composición del directorio y prescindencia de la sindicatura, bajo Escritura N° 125 del 04/08/2.008, ante el Notario José Luis Olivier, Titular del Registro N° 141 en esta ciudad, cuya Primera Copia consta inscripta en la DPJ de Misiones bajo Disp. 105 el 09/04/2.010 y en el RPC de Oberá bajo el N° 03, Folio N° 37/43, Libro N° I de S.A. el 17/05/2.010, en la cual se fija como domicilio legal Av. de los Inmigrantes N° 3.380 de Oberá, Misiones;

3) Prórroga del Plazo de duración bajo Escritura N° 221 del 11/11/2.015, ante la Notaria Adriana Elizabeth PANA-

SIUK, Titular del Reg. N° 45 en esta ciudad, cuya Primera Copia consta inscripta en la DPJ de Misiones bajo Disp. 477 el 18/12/2.015 y en el R.P.C. de esta ciudad bajo el N° 01, Folio N° 01/05, Libro N° 1 de Contratos Comerciales el 12/02/2.016;
4) Actas de Reunión de Directorio N° 204 y 205 - Libro N° 3 del 27/08/2.018 donde se incorpora el socio Enrique Andrés URRUTIA;
5) Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 31 - Libro 2 del 20/11/2.018, en la cual es designado Director Titular y Acta de Directorio N° 207, Libro N° 3 del 20/11/2.018, en la cual es designado en el cargo que invoca de Presidente del Directorio, ambas inscriptas en el RPC de esta ciudad bajo el N° 09, Folio 14-18, Libro N° l de Contratos Comerciales S.A. el 22/03/2.019;
6) Foja 35 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asamblea Generales número uno, debidamente rubricado por la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con fecha 26 de Febrero de 1.996 y
7) Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 33 -Libro 2 del 16/09/2.020, en la cual se resuelve expresamente este otorgamiento.
Que en la representación invocada, SOLICITA PROTOCOLICE EL ACTA N° 33 de fecha 16 de Septiembre de 2.020 del Libro de Actas de Asambleas Generales N° 2 que modifica los artículos QUINTO, SÉPTIMO, NOVENO, DÉCIMO TERCERO, VIGÉSIMO PRIMERO e incorpora los artículos VIGÉSIMO QUINTO, VIGÉSIMO SEXTO, VIGÉSIMO SÉPTIMO, VIGÉSIMO OCTAVO, VIGÉSIMO NOVENO Y TRIGÉSIMO al Estatuto Social referidos a UNIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN, PREFERENCIA Y DERECHO A ACRECER, TRANSMISIBILIDAD DE ACCIONES, ACTUACIÓN DEL DIRECTORIO, ACTUACIÓN DE LA ASAMBLEA, CARÁCTER DE EMPRESA FAMILIAR, PRESTACIÓN ACCESORIA, VALUACIÓN DE ACCIONES, DERECHO DE RECESO, DERECHO DE RETIRO VOLUNTARIO y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS a saber: “ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME DE LAS TREINTA S.A. ACTA N° 33- Libro 2: En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, siendo las 15 horas del día 16 de Septiembre del año 2.020, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria Unánime de “LAS TREINTA SOCIEDAD ANÓNIMA” en la sede social sita en Avenida de los Inmigrantes N° 3380 en esta ciudad de Oberá, la totalidad de los accionistas que componen el ciento por ciento del capital social cuya nómina obra a foja 35 del Libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas N° 1. Atento a encontrarse presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social y que las decisiones serán tomadas por unanimidad de acciones con derecho a voto, la asamblea tiene carácter de unánime en los términos del artículo, 237 tercera parte de la Ley General de Sociedades 19.550 por lo que se prescindió de la publicación de la convocatoria. Contándose con el quórum legal para asambleas unánimes se abre el acto bajo la presidencia del señor ENRIQUE MIGUEL URRUTIA, quien declara válidamente constituida la misma a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:
PRIMERO: Designación de los accionistas que firmaran el acta: Luego de deliberar se resuelve que sea firmada por la totalidad de los socios.
SEGUNDO: Modificación del Estatuto Social: Puesto en consideración el segundo punto y luego de un breve intercambio de ideas los socios acuerdan que debido al grado de autonomía que se otorga a las sociedades para estructurar su organización y que esta sociedad es una empresa familiar, resulta conveniente plasmar formalmente su identidad como tal e incorporar algunas herramientas de gestión atinentes a su funcionamiento. Para lo cual, y luego de un intercambio de opiniones RESUELVEN POR UNANIMIDAD reformar los artículos 5°, 7°, 9°, 13°, 21° e incorporar los artículos 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30° a fin de que queden redactados y sean trasladados a la esfera societaria como se indica a continuación. Puesto en consideración el carácter indivisible de las acciones y la necesidad de unificar representación en caso de copropiedad de acciones, se resuelve por unanimidad modificar el artículo quinto, quedando redactado de la siguiente manera:
“ARTÍCULO QUINTO: Las acciones serán nominativas ordinarias no endosables. Las acciones son indivisibles y en caso de copropiedad de acciones se exigirá la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales aplicando el artículo 209 de la Ley 19.550; hasta tanto ello ocurra los copropietarios no podrán ejercer sus derechos si hubiesen sido intimados fehacientemente para cumplimentar la unificación exigida y no hubiesen formalizado la misma dentro de los treinta (30) días de notificados.” Puesto en consideración la necesidad de dejar plasmado el derecho de preferencia y a acrecer que tienen los socios sobre las acciones, se resuelve por unanimidad modificar el artículo séptimo, quedando redactado de la siguiente manera:
“ARTÍCULO SÉPTIMO: Las acciones y los certificados previsionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. De acuerdo a lo establecido por el artículo 194 de la Ley 19.550 los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en in-

terés de la sociedad, en las condiciones que establece el artículo 197 de la Ley 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro del plazo de treinta (30) días siguientes al de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial cuando la sociedad quedare comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550." Puesto en consideración la necesidad de dejar plasmado un procedimiento mediante el cual llevar adelante la transmisibilidad de acciones, se resuelve por unanimidad modificar el artículo noveno, quedando redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO NOVENO: Es libre la transmisibilidad de las acciones ordinarias nominativas no endosables, sujeta al cumplimiento del siguiente procedimiento:
I.- Transmisiones por actos entre vivos: a) A título oneroso: Las transmisiones por actos entre vivos a título oneroso podrán realizarse libremente entre los socios y también a terceros, sin perjuicio en este último caso del previo ofrecimiento de venta, fehaciente, a los restantes consocios, debiendo ejercer este derecho de opción dentro del plazo de treinta (30) días de notificado. Esta limitación debe constar en el texto del título respectivo. La notificación se efectuará mediante telegrama al Directorio y publicación de tres (3) días en el Boletín Oficial, cuando la sociedad quedare comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El socio deberá expresar en dicha comunicación su voluntad de transferir y todas las condiciones de esa transferencia a fin de que el Directorio las comunique en forma fehaciente a los restantes socios para que puedan ejercer su derecho de adquisición preferente. 2.- Ante el silencio de los socios que se entenderá como que no están interesados o cuando no hubieran adquirido la totalidad de las acciones y hubiera un remanente de participaciones sociales, la sociedad dado su carácter familiar podrá adquirir las acciones conforme al artículo 220 de la Ley 19.550 para evitar que caigan en manos de terceros. En caso que la sociedad tampoco efectúe la adquisición de las referidas acciones se entenderá que las mismas pueden ser transferidas a terceros dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del vencimiento del plazo que tienen los socios y la sociedad para manifestar su voluntad de compra. De no realizarse en ese plazo el procedimiento de transferencia a terceros deberá instarse nuevamente. 3.- Cuando como consecuencia de la extinción de la comunidad de bienes producida por el divorcio de alguno de los socios se adjudicarán acciones al ex cónyuge y éste no deseare incorporarse a la sociedad, se aplicarán las pautas previamente establecidas para la transmisión de acciones a terceros. 4.- Tanto para la adquisición preferente de los socios como para desinteresar al ex cónyuge adjudicatario, el valor de las acciones se determinará en base a valores reales que contemplen las acreencias pertinentes devengadas entre la fecha de cierre del balance según el cual se determinará al valor de las acciones y la fecha de instrumentación, siguiendo para ello el procedimiento de valuación de participación social de este Estatuto, forma de pago y plazo para el reembolso. b) A título gratuito: 1.- Las transmisiones a título gratuito podrán realizarse preferentemente entre los socios y sus descendientes y/o ascendientes y/o parientes por consanguinidad o afinidad en tanto estos últimos también fueran socios. Dado el carácter familiar de la sociedad que desea mantenerse en el tiempo se evitará todo tipo de transmisión de acciones que beneficie a terceros los que únicamente serán incorporados a la sociedad por decisión aprobada por mayoría absoluta de votos de los restantes socios. 2.- Los socios disconformes con la decisión de incorporación podrán ejercer su derecho de receso dentro de los quince (15) días de adoptada la decisión comunicando el ejercicio de ese derecho en forma fehaciente a la sociedad para el reembolso del valor de su participación social de este Estatuto, forma de pago y plazo para el reembolso. 3.- En caso de no admitirse su incorporación se procederá al reembolso del valor de las acciones de acuerdo a lo establecido en la cláusula de valuación de participación social de este Estatuto para determinar el valor, forma de pago y plazo para el reembolso.
II. Transmisiones por causa de muerte: Ante el fallecimiento de un socio: a) Cuando los sucesores o cónyuge supérstite deseen incorporarse a la sociedad: Deberán acreditar su calidad de tales mediante la presentación ante el Directorio de la declaratoria de herederos y/o la aprobación judicial del testamento correspondiente y contar con la legitimación necesaria, mientras no sean debidamente acreditados y unifiquen la representación no podrán ejercer los derechos emanados de las acciones de titularidad del causante. b) Cuando los sucesores o cónyuge supérstite no deseen formar parte de la sociedad: Si luego de acreditar su calidad de tales alguno de los sucesores y/o cónyuge supérstite no deseare incorporarse a la sociedad o no deseare permanecer en su posición de socio luego de haber ingresado podrá transferir sus acciones en el porcentaje que le corresponda siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto en este Estatuto." Puesto en consideración el funcionamiento del Directorio y el desempeño de tal función, se resuelve por unanimidad modificar el artículo décimo tercero, quedando redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El Directorio se reunirá una vez cada tres meses, sin perjuicio de las reuniones que se celebren a pedido de algún Director. En este caso el Presidente deberá convocarla dentro del quinto día de recibido el pedido, caso contrario podrá convocarla cualquier Director. La convocatoria deberá indicar los temas a tratar. Las reuniones se llevarán adelante de acuerdo a lo siguiente: a) En todos los casos, las reuniones serán celebradas en la sede social, más precisamente en la sala de reuniones del Directorio y el quórum no podrá ser inferior a la mayoría absoluta de sus integrantes de acuerdo a lo que establece el artículo 260 de la Ley 19.550. b) Sólo podrán asistir a las reuniones los Directores titulares, los suplentes convocados formalmente para reemplazar a un titular y en su caso los Asesores

Externos que inviten para informar sobre temas particulares. c) El libro de Actas será llevado por el Presidente, pudiendo delegar en un auxiliar la teneduría material. Al iniciarse la respectiva reunión, se confeccionará el acta que reflejará lo tratado y será suscripta por los Directores presentes. d) Los Directores en desempeño de sus funciones deberán obrar con la lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios, informándose y preparándose adecuadamente para cada reunión a fin de adoptar decisiones informadas. Deberán asistir a las reuniones y participar activamente de las mismas, guardando reserva sobre las deliberaciones e informaciones que lleguen a su conocimiento y evitando generar cualquier conflicto con su accionar." Puesto en consideración el funcionamiento de las Asambleas de Accionistas y a fin de dejar constancia sobre el quórum para las mismas y mayorías aplicables, se resuelve por unanimidad modificar el artículo vigésimo primero, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la Sociedad sus Acciones o un Certificado de Depósito o Constancia de las cuentas de Acciones Escriturales, librado al efecto por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La Asamblea les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la Admisión en la Asamblea. Los titulares de las Acciones Nominativas, cuyo registro sea llevado por la Sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus Acciones, o presentar Certificados o Constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia dentro del mismo término. Los accionistas o sus representantes que concurran a la Asamblea firmarán el Libro de Asistencia en el que dejará constancia de sus Domicilios, Documento de Identidad y número de Votos que les corresponda. Las Asambleas se realizarán de acuerdo a lo siguiente: a) Convocatoria, quórum y mayorías: Las asambleas de accionistas podrán ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria de conformidad con el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de las disposiciones de dicho artículo referidas a las asambleas unánimes. En el supuesto de convocatorias simultáneas, si la asamblea fuere citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera, de conformidad con lo establecido por el artículo 237 de la citada Ley. El quórum y las mayorías de las Asambleas de Accionistas se regirán por las disposiciones de los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, dependiendo del tipo de convocatoria y orden del día a considerar. Las asambleas extraordinarias en segunda convocatoria se celebrarán independientemente del número de acciones presentes con derecho a voto. A los efectos del tratamiento de la disolución anticipada, prórroga, fusión y escisión, transferencia del domicilio al extranjero, aumentos de capital que importen integración efectiva de aportes o el aumento de la responsabilidad de los accionistas, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto. b) Reuniones: Concurrirán a las reuniones los socios actuando por sí o a través de un representante designado por mayoría absoluta en caso de haber copropiedad de acciones. Tanto los socios como los representantes que fueran designados, deberán interiorizarse sobre los temas a tratar y asistir a las reuniones y asambleas participando en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya en la toma de decisiones, procurando mantener en todo momento un tono cordial y evitar conflictos. 6) No se admitirá el acceso al recinto en que se reúnen o deliberan los socios y/o sus representantes a personas extrañas, a excepción de aquellos Asesores Externos que sean oportunamente requeridos por la Asamblea de Accionistas." Puesto en consideración la identidad como Empresa Familiar de la sociedad y la conveniencia de dejar plasmada la misma en la esfera societaria porque hace a las características particulares de su funcionamiento, se resuelve por unanimidad incorporar el articulo vigésimo quinto, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Esta sociedad reconoce su carácter de empresa familiar ya que se encuentra integrada por los miembros de una misma familia que la dirigen, controlan y son propietarios de la misma haciendo de ella su medio de vida con la intención de mantener esta situación en el tiempo. A tal fin están dispuestos a incorporar mediante los procedimientos correspondientes las cláusulas, reglamentos, protocolos y demás instrumentos que sean necesarios para el fortalecer la empresa familiar." Puesto en consideración la necesidad de incorporar instrumentos tendientes a mejorar el funcionamiento de la estructura societaria de esta Empresa Familiar, se resuelve por unanimidad incorporar el articulo vigésimo sexto sobre prestaciones accesorias de los socios, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Los accionistas se obligan a efectuar a favor de la sociedad la siguiente prestación accesoria que satisface el interés social consistente en una obligación de hacer tal como se indica a continuación: a) Suscribir y seguir los reglamentos, protocolos e instrumentos tendientes a mejorar el funcionamiento de la estructura societaria ni bien sean aprobados por las mayorías correspondientes, compromiso que se extiende a las eventuales modificaciones que pudieran tener los mencionados instrumentos a fin de que éste artículo sea operativo. En cumplimiento de lo cual los socios han suscripto un Protocolo Familiar por el que se rigen. b) Los nuevos socios no podrán ingresar a la sociedad hasta tanto hayan cumplido con la obligación de suscribir y cumplir los reglamentos, protocolos y demás instrumentos tal como se establece en esta prestación accesoria. c) Ante el incumplimiento de cualquiera de

las obligaciones derivadas de esta prestación se aplicarán las sanciones que prevea el instrumento respectivo, las que de acuerdo a la gravedad de la falta podrán ser de naturaleza pecuniaria o societaria. d) Esta prestación tendrá vigencia por todo el plazo de duración de la sociedad, incluyendo su liquidación y hasta su cancelación. El concurso preventivo de la sociedad no afectará el cumplimiento de la prestación. e) Se deja constancia en forma expresa que la prestación comprometida no tiene retribución. f) Si el socio o ingresante fuere un menor o incapaz suscribirá el protocolo familiar su representante legal. g) Ésta prestación pasa a los herederos o legatarios en la medida en que ingresen como socios. h) La modificación de la prestación accesoria se hará de acuerdo con lo convenido o, en su defecto, con la conformidad de los obligados y de la mayoría requerida para la reforma del estatuto tal como establece el artículo 50 de la Ley 19.550." Puesto en consideración la necesidad de contar con un procedimiento de valuación de las participaciones sociales que permita llegar a un valor justo para el caso que sea necesario, se resuelve por unanimidad incorporar el artículo vigésimo séptimo, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Cuando en esta sociedad anónima deban valorarse las acciones correspondientes a la participación del socio o los socios decidan retirarse voluntariamente, o ejercer su derecho a receso, o se produzca su fallecimiento, la determinación de ese valor se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento: a) La fecha que se tomará en cuenta para la valuación respectiva, será según el caso: la fecha de comunicación del retiro voluntario del socio notificada fehacientemente al Directorio; la fecha de comunicación del ejercicio del derecho de receso notificada fehacientemente al Directorio y la fecha de fallecimiento del socio. b) La valuación se efectuará según el porcentaje de participación social del socio saliente y se determinará tomando como base un balance especial que deberá confeccionar la sociedad dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación del encargo y tornando como fecha de corte la que corresponda a alguna de las fechas referidas en el apartado anterior. c) El balance especial expondrá el patrimonio social existente a la correspondiente fecha de corte y contendrá el valor de todos los bienes materiales e intangibles de la sociedad, incluso aquellos autogenerados que no se encuentren valorados en el balance general así como el valor llave y todo elemento susceptible de ser valuado, los que serán cuantificados según el valor de mercado vigente a la mencionada fecha y en caso de discrepancia se determinará, primero por el promedio de valuaciones realizadas por expertos designados por cada parte y después por una pericia arbitral realizada en el ámbito de la institución designada en el artículo sobre resolución de conflictos de este estatuto. d) Una vez determinado el valor de la participación social del socio saliente, la sociedad se lo comunicará en forma fehaciente y deberá proceder a su reembolso dentro del año siguiente a la fecha de dicha comunicación salvo cuando resulte aplicable el plazo de sesenta (60) días establecido por el artículo 245 quinto párrafo de la Ley 19.550, pudiendo abonar los montos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas pagaderas los primeros diez (10) días hábiles del mes que corresponda, salvo pacto en contrario, fechas que constituirán plazos ciertos cuyo vencimiento constituirá en mora a la sociedad aplicándose la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta (30) días." Puesto en consideración la necesidad de dejar asentado el derecho de receso de los socios y la forma en que podrá ser ejercido, se resuelve por unanimidad incorporar el artículo vigésimo octavo, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Cualquier socio que esté disconforme con una resolución trascendental de la sociedad, podrá ejercer su derecho de receso por causas previstas en el artículo 245 de la Ley 19.550 recibiendo el valor de su participación accionaria, de acuerdo al siguiente procedimiento: a) Ésta facultad deberá ser ejercida por el accionista presente en la asamblea que votó en contra dentro de un plazo de cinco (5) días, mientras que el accionista ausente tendrá un plazo de quince (15) días siempre y cuando acredite su calidad de accionista al tiempo de la reunión: Computados ambos desde la clausura del acto asambleario. Estos plazos se aplican a todos los supuestos previstos en el Primer párrafo del artículo mencionado, menos para los casos de transformación, fusión y escisión en los cuales de acuerdo a los establecido por los artículos 78, 85 y 88 del mismo cuerpo normativo, el plazo se unifica para accionistas presentes y ausentes en quince (15) días computados desde el día de la clausura del acto asambleario que resolviera tal reorganización. b) A partir de la notificación fehaciente del ejercicio del derecho de receso de cualquier socio, la sociedad podrá revocar la decisión que diera origen al mismo dentro de los sesenta (60) días de expirado el plazo para su ejercicio por los ausentes, en cuyo caso el receso quedará sin efecto y el socio deberá reintegrarse a la sociedad, salvo pacto en contrario que podrá consistir en su retiro o en la transmisión de sus acciones a los restantes socios. c) Si el socio mantuviere la voluntad de separarse o si la sociedad no revocara la decisión causante del receso, se producirá la resolución parcial del contrato de sociedad, consecuentemente la sociedad deberá determinar el valor de la participación del socio saliente y su reembolso de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo sobre valuación de participación social de este Estatuto." Puesto en consideración la necesidad de dejar asentado el derecho de retiro voluntario del socio que no desee continuar asociado el proyecto común y las condiciones en que podrá ser ejercido, se resuelve por unanimidad incorporar el artículo vigésimo noveno como una causal de resolución parcial, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Esta sociedad anónima admite el retiro voluntario de cualquier socio sin expresión de causa, siempre que el patrimonio social represente al menos el quíntuplo del capital social inicial, de acuerdo al siguiente procedimiento: a) El socio que desee retirarse deberá comunicarlo en forma fehaciente al Directorio con no menos de seis (6) meses de anticipación a la fecha de su retiro. b) El Directorio notificará en forma fehaciente esa comunicación a los restantes socios, quienes en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su recepción podrán ejercer su derecho a adquirir las acciones correspondientes al socio que desea retirarse de la sociedad. Si más de un socio ejerciera ese derecho, la transmisión de las acciones se hará en forma proporcional a las participaciones de los interesados en adquirirlas, salvo pacto en contrario. c) De no acordarse entre transmitente/s y adquirente/s el valor de las acciones objeto de esa transferencia, se llevará adelante el procedimiento establecido en el artículo sobre valuación de participación social de este Estatuto. d) Cuando nadie ejerciera el derecho a adquirir las acciones del socio saliente, se producirá la resolución parcial del contrato de sociedad con la consiguiente reducción del capital social, y la sociedad efectivizará el reembolso del valor de la participación del socio que se retira de acuerdo al procedimiento de valuación que se establece en este Estatuto. Puesto en consideración la necesidad de contar con un mecanismo que permita afrontar los conflictos societarios que pudieran presentarse de forma ágil, se resuelve por unanimidad incorporar el artículo trigésimo con los métodos de resolución de conflictos a los que se someten, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Los socios acuerdan que en caso de producirse una situación de conflicto entre ellos, la sociedad y/o quienes la administren entendiendo por tal cualquier situación o controversia derivada o relacionada a este estatuto, su interpretación y alcances, las partes y sus sucesores deberán arbitrar los medios necesarios para superar las diferencias y no afectar la continuidad de la sociedad procediendo de la siguiente manera: a) Se otorgarán un plazo de treinta (30) días para intentar llegar a una solución negociada mediante conversaciones directas. b) Si habiéndolo intentado no lograran superar sus discrepancias, a solo pedido de una de las partes, se comprometen a participar de una mediación asistida por un mediador elegido entre la nómina del Registro de mediadores del Centro Judicial de Mediación (Ce.Ju.Me.) dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones o en su defecto por un mediador matriculado, y procurar resolver el diferendo dándole carácter definitivo a la decisión recaída en tal supuesto. c) Si no se llegara a una solución la cuestión se resolverá por arbitraje institucional con renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder. Salvo acuerdo contrario entre las partes, el arbitraje será llevado a cabo por los árbitros especializados en la materia que integren el Tribunal Arbitral Permanente de la Empresa Familiar del Instituto Argentino de la Empresa Familiar con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o, en su caso, el que éste designe u otro que pueda tomar su lugar en la resolución de un conflicto societario-familiar, todo bajo las reglas de arbitraje establecidas por el propio tribunal arbitral. La decisión será inapelable, obligatoria y ejecutoria, renunciando las partes a apelar y, en general, a someter la cuestión a jurisdicción judicial. Cuando la diferencia, conflicto o controversia se dé con la intervención de la totalidad de los partícipes, la resolución que se adopte tendrá plenos efectos respecto del estatuto, sin perjuicio de los derechos de terceros que no podrán ser afectados por la misma. Las costas del arbitraje serán soportadas en la forma que determine el tribunal arbitral y todas las notificaciones se harán por comunicación notarial, carta documento, telegrama, e-mail o cualquier medio fehaciente que así disponga el Tribunal o acuerden las partes. d) En los casos en que sea necesario promover alguna acción judicial relacionada con el arbitraje, ésta será competencia exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Para todos los casos se considerarán domicilios especiales constituidos los expresados en el Estatuto o el último domicilio comunicado por el socio a la sociedad". No habiendo más asuntos que tratar, el señor presidente da por finalizada la Asamblea, siendo las 18 horas."
DOMICILIO DE LA SEDE: Av. de los Inmigrantes 3.380 ciudad de Oberá, Misiones.
Inscripta en DGPJ Disp. 190 el 29/12/1.995 bajo N° S-1100 de Sociedades y en el RPC de Oberá bajo N° 01, Folio N° 01/07, Libro N° 1 de S.A. el 14/02/1.996.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones 12 de Abril de 2.021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP111303 $14.760,00 V15378

LITALE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 190/2021 LITALE S.R.L S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES".
CEDENTE: CELIA BEATRIZ LAGIER; Documento Nacional de identidad N° 5.163.749 y CUIT N° 27-05163749-1, domiciliada en la calle General Paz, número 2051, Edificio Rio VI, Piso 7, Departamento D, de la ciudad de Posadas Misiones; Cincuenta por ciento (50%), de las Cuotas Sociales, que tiene y posee en la mencionada sociedad, equivalen-

te a Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000) correspondiente a las Cuatrocientas (400), cuotas de capital, de Pesos Cien ($ 100). CESIONARIAS: MARÍA ALEJANDRA CASTILLO, Documento Nacional, de Identidad N° 24.572.830 y CUIT N° 27-24572830-7, domiciliada en la calle 25 de mayo número 1.280, Piso 10, Departamento A, de esta ciudad de Posadas Misiones; compra el 80%, de las cuotas sociales por la suma de Pesos Veintiocho mil ($ 28.000), y señora MARÍA EVA MANITTO, Documento Nacional de Identidad N° 44.150.958 y CUIT N° 27-44150958-3, nacida 06/06/2.002, domiciliada en la calle 25 de mayo número 1.280, Piso 10, Departamento A, de esta ciudad de Posadas, compra el 20%, de la cuotas sociales por la suma de Pesos Doce mil($ 12.000), correspondiente a la Empresa LITALE S.R.L.; queda conformada de la siguiente manera, la señora MARÍA ALEJANDRA CASTILLO, Pesos con el 80%, de las cuotas sociales y señora MARÍA EVA MANITTO, con el 20%, de la cuotas sociales correspondiente a la Empresa. Los cargos de correspondiente no sufrieron, modificaciones.-

DOMICILIO: Legal, Fiscal, Administrativo y Sede Social en la Avenida Juan Manuel de Rosas, N° 6.315, 1° Piso de esta ciudad de Posadas.

CONSTITUIDA: Mediante instrumento Privado en fecha 05 de Abril del 2.011, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 226, al Folio 1298/1304, del Libro N° 7, año 2.011, de Sociedad de Responsabilidad Limitada en fecha 31 de Octubre del 2011.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 19 de Abril de 2.021.- Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP111305 $1.080,00 V15378

LA MISIONERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 119/2.021 LA MISIONERA S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS.

CEDENTES: La señora MARÍA KLEÑUK, nacida el 15 de Febrero de 1.939, titular del DNI N° F 2.427.514, casada en primeras nupcias con el señor Estanislao Borkowski, nacido el 2 de Diciembre de 1.933, titular del DNI N° M 7.478.638, ambos con domicilio en manzana 14 S/N de la ciudad de San Vicente en esta Provincia de Misiones.-

CESIONARIO: El señor DIEGO FABIÁN BORKOWSKI, nacido el 21 de Abril de 1.981 titular del DNI N° 28.438.144, y la señora PAMELA VANESA PELLIZZER, nacida el 15 de Febrero de 1.980, titular del DNI N° 27.999.309, ambos casados entre sí, en primeras nupcias, ambos con domicilio en Juan Domingo Perón 1.193 de esta ciudad, en esta Provincia de Misiones.-

CUANTAS CUOTAS: La señora MARÍA KLEÑUK con el asentimiento expreso de su señor esposo Estanislao Borkowski CEDE la cantidad de quinientas cuarenta cuotas (540) el total de sus cuotas.-

VALOR NOMINAL DE CADA CUOTA: $ 100. PRECIO DE LA CESIÓN: $ 250.000,00.-

DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS: El señor DIEGO FABIÁN BORKOWSKI quinientos cuarenta cuotas, (540) que representan el noventa por ciento (90%) del capital social; y la señora PAMELA VANESA PELLIZZER, la cantidad de sesenta (60) cuotas que representan el diez por ciento (10%) del capital social).-

CAMBIO DE GERENTE: Designan como gerente de la sociedad La Misionera S.R.L. al señor DIEGO FABIÁN BORKOWSKI titular del DNI 28.438.1441.

DOMICILIO DE LA SEDE: Avenida Tejeda 1.158, San Vicente, Misiones.

Inscripta bajo el N° 03 - Folio 06/14 - del Libro 01 - Año 2.000.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 12 de Abril de 2.021.- Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP111310 $990,00 V15378

GRUPO RODRÍGUES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 1290/2020 S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO".

CONSTITUIDA: En la ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones a los 10 días del mes de Noviembre del año 2.020;

DENOMINACIÓN: GRUPO RODRÍGUES S.R.L. Establece su domicilio legal en Lote 6, secc. XXXVII, Paraje San Alfonso, ciudad de San Vicente Departamento Guaraní, Provincia de Misiones.
DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: RODRÍGUES DE ALMEIDA MOISES, D.N.I. N° 36.098.862 CUIT 20-36098862-8, estado civil soltero, con domicilio real en Ruta Nacional Nº 14 km 1.008 de la ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones; RODRÍGUES HÉCTOR HORACIO, D.N.I. N° 29.612.195 CUIT 23-29612195-9, estado civil soltero, con domicilio real en Ruta Provincial 495 de la ciudad de Reartes, Calamuchita, Provincia de Córdoba;
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros a los siguientes actos comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación de toda clase de bienes muebles, como ser: Materias primas, productos, mercaderías en general; Plantación de especies agrícolas; Forestación y Reforestación de Especies de Maderas Nativas e Implantadas, Industrialización de Maderas Nativas e Implantadas en todas sus formas, Servicios Forestales de extracción de maderas nativas o implantadas, Explotación del turismo por sí mismo o a través de terceros, como así también todos aquellos actos de comercios que no sean prohibidos o vayan contra la moral o sana costumbre.
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Un millón con 00/100 ($ 1.000.000,00), divididos en un mil (1.000) cuotas de Pesos un mil ($ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: RODRÍGUEZ DE ALMEIDA MOISÉS setecientas (700) cuotas, equivalentes a pesos setecientos mil ($ 700.000,00) y RODRÍGUEZ HÉCTOR HORACIO trescientas (300) cuotas, equivalentes a pesos trescientos mil ($ 300.000,00).
ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente RODRÍGUEZ DE ALMEIDA MOISÉS, titular del DNI Nº 36.098.862.
CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio contable social cierra el 31 de octubre de cada año. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 21 de Abril de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP111322 $1.230,00 V15378

CAAPUPÉ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 412-2021- CAAPUPE S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN". Constituida en la ciudad de Santo Pipó, Provincia de Misiones a los 01 días del mes de Enero del año 2.021;
DENOMINACIÓN: CAACUPÉ S.A.S.
DOMICILIO: Establece su domicilio legal en Ruta Nacional 12 km 1.420, Santo Pipó, Misiones.
DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: WILFRIDO EDGAR BARRETO, D.N.I. N° 29.673.495 CUIT 20-29673495-1, estado civil casado, con domicilio real en Ruta Nac. 12 Km 1.420 de la ciudad de Santo Pipó; ARNALDO JAVIER MIRANDA, D.N.I. N° 32.938.731 CUIT 20-32938731-4, estado civil soltero, con domicilio real en Casa 17 Barrio Progreso, Puerto Esperanza, Misiones;
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ($ 43.200) dividido en cuarenta y tres mil doscientas (43.200) acciones de pesos uno ($ 1,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: WILFRIDO EDGAR BARRETO con 21.600 cuotas, ARNALDO JAVIER MIRANDA con 21.600 cuotas.
ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador

titular: WILFRIDO EDGAR BARRETO.
CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio contable social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGSTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 22 de Abril de 2.021. Dra. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP111335 $1.230,00 V15378

EDICTOS

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, se hace saber a los presuntos herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDO D.N.I. N° 24.682.651; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4523/2019 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - ESCUELA N° 29 - SANTO PIPÓ - MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 225/18 $ 3.048,00 (JUNIO/18) - FONDO PROVINCIA" ha recaído a fs. 17/18, Sentencia N° 562/2020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 01 de Septiembre de 2.020.- ... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la rendición de cuentas del Subsidio de PESOS TRES MIL CUARENTA Y OCHO ($ 3.048,00) otorgado por Resolución N° 225/18 mes JUNIO 2.018 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 29 Santo Pipó, Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar del Programa de Asistencia Alimentaria Escolar de dicho Establecimiento, conforme artículo 2 Ley I N° 3. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTE CENTAVOS ($ 6.609,28) actualizado conforme Artículo 108 Resolución IV N° 1 TC, al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651 en carácter de Director del Establecimiento, conforme al primer párrafo del Artículo 53 Ley I N° 3. ARTÍCULO 3.- IMPONER una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO, por incumplimiento a las disposiciones legales vigentes, conforme a lo normado en los incisos 9 y 10 Artículo 24 Ley I N° 3; ... ARTÍCULO 5º.- ... REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE"... Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente; C.P.N. Silvia E. M. de Comparin - Vocal; C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki - Vocal.-Tribunal de Cuentas - Provincia de Misiones. Y a fs. 21 vuelta obra Proveído de Presidencia cuya parte pertinente se transcribe textualmente: "Posadas, 19 de Abril de 2.021... Visto... RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia N° 562/2020 T.C. (fs. 17/18) al responsable Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651, en virtud del fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones (fs. 20) conforme Art. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C. y Resolución N° 152/19 T.C"... Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente - Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dra. Amanda E. Palacios Secretaria Relatora.-

SC18019 E15376 V15380

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 206/21 "EXPTE. N° 4326-L/2020 LEMES ERNESTINA IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DE LA VIVIENDA 142- 46 VIV. SALTO ENCANTADO 80 NÚCLEOS BÁSICOS- MZ. 39- LOTE 03 SALTO ENCANTADO A. DEL VALLE.- "ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 4186/08 Registro Directorio IPRODHA de fecha 17/11/2.008 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2 - MANZ: 0039 LOTE: 0003 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002 - MANZ.: 0039 - PARC.: 0003 - PART.: 12688 B°- Localidad: 142- 46. SALTO ENCANT. 80 NÚCLEOS BÁSICOS. - ARISTÓBULO DEL VALLE; a la Sra. LEMES ERNESTINA D.N.I. N° 6.188.584.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. LEMES ERNESTINA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP111109 A Pagar $1.620,00 E15376 V15378

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0055/21. EXPEDIENTE N° 00858-M-2020, MERCADO CHAVEZ CALIXTO IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: MONOB. 16 - B° 100 VIV. ITAEMBE MINI POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 3211/12 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 27/11/2012 mediante la cual se Readjudicó a favor del Sr. MERCADO CHAVEZ CA-

LIXTO, D.N.I. N° 9.301.061 la vivienda identificada como: MANZ. 01 MONOB. 16 - B° LOCALIDAD: 100 VIV. ITAEMBE MINI - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente ORDENAR a la Direcci6n Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (532-160) perteneciente al Sr. MERCADO CHAVEZ CALIXTO el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.-CUMPLIDO el Articulo precedente AUTORIZAR a la Apoderada Judicial del Instituto a iniciar a las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP111110 A Pagar $1.530,00 E15376 V15378

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 192/21 "EXPTE. N° 1408-N/2020 - ALMIRÓN DAMICO IRENE MERCEDES IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC. 9 MZ. 181- LOTE 15- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 9- MZ. 181 PARC. 15-PART. 31549-B° 3192/3365- CONVERS. 30 VIV. D/10- ELDORADO (MACEVA) ELDORADO." ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la RESOLUCIÓN N° 3546/13 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 02/09/2.013 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 9 - MANZ.: 0181 - LOTE: 15 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 009 - MANZ.: 0181 - PARC.: 0015 - PART.: 31549 – B°- Localidad: 3192/3365 - CONVERS. 30 VIV. D/10 ELDORADO (MACEVA) - ELDORADO; a la Sra. ALMIRÓN DAMICO IRENE MERCEDES D.N.I. N° 30.864.523.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. ALMIRÓN DAMICO IRENE MERCEDES, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP111111 A Pagar $1.710,00 E15376 V15378

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 168/21 "EXPTE. N° 2075-N/2001 NÚÑEZ PABLO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL CASA 97- B° OBERÁ 7- OBERÁ MISIONES.-" ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 4° de la Resolución N° 410/06 Registro I.PRO.D.HA. de fecha 03/04/2.006.- ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales tendientes a obtener la restitución de la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 097- B° Localidad: 140 VIV. OBERÁ VII 2° ENT.- OBERÁ", libre de ocupantes y/u ocupación. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP111112 A Pagar $990,00 E15376 V15378

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 182/21. "EXPTE. N° 2098-F/2019 FRIED JUAN RAMÓN IRREGULARIDAD S/ READJUDICAC. DE VIV. CASA 23- B° LOCALIDAD: 12 VIV. PARA TAREFEROS- ARISTÓBULO DEL VALLE II (M.V.) ARISTÓBULO DEL VALLE.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: CASA 23- B° Localidad: 12 Viviendas para Tareferos ARISTÓBULO DEL VALLE II (M.V.)- ARISTÓBULO DEL VALLE; al Sr. FRIED JUAN RAMÓN D.N.I. N° 30.752.905.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. FRIED JUAN RAMÓN, en concepto de cuotas de la vivienda. Así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP111113 A Pagar $1.440,00 E15376 V15378

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1.637/20 "EXPTE. Nº 2815-L/2019 - LEYRIA MÓNICA AMALIA - SOLICITA CAMBIO TITULARIDAD DE VIVIENDA- POSADAS".- ARTÍCULO 1º.- TOMAR RAZÓN del Desistimiento efectuado por parte del Sr. MEZIO SEBASTIÁN LUIS, D.N.I. Nº 27.979.090 de los derechos y obligaciones que tiene y le corresponde como adjudicatario de la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 22 - MANZ. 0058 - LOTE 0015 Nomenclatura Catastral: SECC. 022 - MANZ. 0058 - PARC. 0015 CALLE 190 - FINCA 6060 - PART. 130880 - Bº - LOCALIDAD 1.368. 120 VIV. A- 05 PDAS. IV (DUCÓN SA) - POSADAS a favor de la Sra. LEYRIA MÓNICA AMALIA D.N.I. Nº 29.854.909.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la adjudicación oportunamente otorgada al Sr. MEZIO SEBASTIÁN LUIS, y en consecuencia AUTORIZAR el cambio de titularidad del inmueble identificado en el Art. 1º, resultando como única adjudicataria la Sra. LEYRIA MÓNICA AMALIA. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111114 A Pagar $1.440,00 E15376 V15378

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 198/21 "EXPTE. Nº 2951-L/2019 - LESZEZUK ARIEL DARÍO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – Bº 3.641- 100 VIV. D/10 MZ. 0065- PARC. 0053 - FINCA Nº 10.303 - CALLE LAS VIOLETAS (124 A) ITAEMBÉ GUAZÚ – MISIONES".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda con fecha 22/12/2016 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: 0065 - LOTE: 0053 - NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ: 0065 - PARC.: 0053 - CALLE: LAS VIOLETAS I.G., - NRO CALLE: 124A FINCA: 10.303 - Bº Localidad: 3.641 - 100 VIVIENDAS D/10 - POSADAS IV - I. GUAZÚ - MISIONES (U. ENT. 100 Viv. - F. LA RAMA) POSADAS, al Sr. LESZEZUK ARIEL DARÍO D.N.I. Nº 28.755.728, en Modalidad PLAN VENTA.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. LESZEZUK ARIEL DARÍO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111115 A Pagar $1.800,00 E15376 V15378

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0146/21 "EXPTE. Nº 3015-V/2019 - VIERA MANUEL REYES - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 06 - MZ. 187 - LOTE 9- 2977/3390 - CONV. 80 VIV. SOL. M/10 - GARUPÁ I - MISIONES (80 VIV. F. GUARANÍ) GARUPÁ".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR Resolución Nº 2.025/16 de fecha 14/11/2.016 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 6, MANZ: 187, LOTE: 0009 – Bº Localidad: 2.977/3.390 - CONV. 80 VIV. SOL M/10 - GARUPÁ I - MISIONES (80 Viv. F. GUARANÍ) - GARUPÁ; al Sr. VIERA MANUEL REYES D.N.I. Nº 28.981.694.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. VIERA MANUEL REYES en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111116 A Pagar $1.530,00 E15376 V15378

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 165/21 "EXPTE. Nº 3983-E/2018 - ESCOBAR JOSÉ FRANCISCO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC. 3MZ. 0243 - LOTE 0015 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 003 - MZ. 0243 - PARC. 0015 - PART. 8324 – Bº LOC. 2483/3435 - CONV. 20 VIV. SOL M/10 (20 VIV. CABUREÍ) - SAN PEDRO".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución Nº 1018/14 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de I.PRO.D.HA., fecha 26/05/2.014 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3 - MANZ.: 0243 LOTE: 0015 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003 - MANZ.: 0243 - PARC.: 0015 - PART.: 8.324 - Bº - Localidad: 2.483/3.435 - CONV. 20 VIV. SOL M/10 - SAN PEDRO I - MISIONES (20 Viv.- CABUREÍ) SAN PEDRO; al Sr. ESCOBAR JOSÉ FRANCISCO D.N.I. Nº 23.031.005.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. ESCOBAR JOSÉ FRANCISCO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111117 A Pagar $1.800,00 E15376 V15378

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0409/21 EXPEDIENTE N° 04517-S-2020, SOSA ELENA MABEL-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: 10 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - FACHINAL (M.V.) CASA N° 5 - FACHINAL.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudicó a los Sres. SOSA ELENA MABEL, D.N.I. N° 24.906.583 y PINTOS DA SILVA BRÍGIDO, D.N.I. N° 29.785.329, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 0005 NOMENCLATURA CATASTRAL: FINCA: 5 - B° LOCALIDAD: 10 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - FACHINAL (M.V.) FACHINAL.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.935 - 9), perteneciente a los Sres. SOSA ELENA MABEL y PINTOS DA SILVA BRÍGIDO, el cambio de Situación Habitacional de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del

Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111118 A Pagar $1.710,00 E15376 V15378

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO REGALADO LÓPEZ D.N.I. 11.694.809 "EXPTE. Nº 19524/2.020 ...S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días. Posadas, Misiones, 03 de Febrero de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP111257 $540,00 E15376 V15378

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 - Planta Baja, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de CALISTRA GONZÁLEZ D.N.I. 6.835.905 y TELMO FERNÁNDEZ D.N.I. 7464.214 en los autos "EXPTE. 66131/20 GONZÁLEZ CALISTRA Y FERNÁNDEZ TELMO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 20 de Abril de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP111259 $810,00 E15376 V15378

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Juan José A. Palacio, Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Claudia I. Dávalos, sito en calle Lavalle N° 2.093, 2° piso de la ciudad de Eldorado, Pcia. de Misiones, CÍTASE a ANDRÉS ERIKSEN a comparecer a Juicio en el plazo de cinco (5) días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 132333/2018 GIURICIN LYDIA C/ ERIKSEN ANDRÉS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ USUCAPIÓN". Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia por dos días. Eldorado, Misiones.,08 de Marzo de 2.021. Claudia Isabel Dávalos. Secretaria.-

PP111277 $600,00 E15377 V15378

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, 3er. Piso -Palacio de Justicia- Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CIPRIANO RODRÍGUEZ D.N.I. 3.544.142 a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. N° 156218/2019 RODRÍGUEZ CIPRIANO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 23 de Marzo de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP111280 $900,00 E15377 V15379

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, Posadas, sito en calle Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PAULA SUAREZ D.N.I. 6.827.818 y EMILIO CORACH, D.N.I. 2.586.622, en autos "EXPTE. N° 90.494/2.020 - SUAREZ PAULA Y CORACH EMILIO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 16 de Abril de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP111286 $810,00 E15377 V15379

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0469/21 EXPEDIENTE N° 1410-V-18, DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES -VALDEZ ALEJANDRA KARINA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 000N LOTE: 0004 PARC.: MON.: ESC.: PISO: O DPTO: 11 CONV. ESPECÍFICO - 60 VIVIENDAS - POSADAS - (ÚNICA ENT. 60).-VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de fecha 09/05/2.016 mediante el cual se adjudicó a la Sra. VALDEZ ALEJANDRA KARINA, D.N.I. N° 30.020.910, la vivienda identificada como: SECC. 22- MANZ. 000N- PARC. 0004- CASA 11- BARRIO 138 LOTES CON SERVICIOS- PRAT SRL- B° LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO- 60 VIVIENDAS- POSADAS (ÚNICA ENT. 60 VIV.) POSADAS correspondiente al PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.343-50), perteneciente a los Sra. VALDEZ ALEJANDRA KARINA el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las Acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111119 A Pagar $1.800,00 E15378 V15380

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 220/21 "EXPTE. N° 5639-D/2018 - DURE CRÍSPULO - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABI-

TAC. DENOMINACIÓN ADM.: MZ. 07- LOTE 13- B° LOC. 243 VIVIENDAS COL. SAN ISIDRO- POSADAS- POSADAS.-" ARTÍCULO 1°.-ABROGAR todo instrumento legal por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 0007 - LOTE: 13- B° Localidad: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS- COL. SAN ISIDRO- POSADAS - POSADAS al Sr. DURE CRÍSPULO D.N.I. N° 95.290.818.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. DURE CRÍSPULO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111120 A Pagar $1.350,00 E15378 V15380

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 161/21 "EXPTE. N° 7476-T/2018 - TREJO SILVANA DANIELA - ALQUILER S/IRREG. HABITAC.- (IV:39620) DENOM. ADM.: SECC. 17- MZ. 249- LOTE 12- NOM. CATASTRAL: SECC. 17- MZ. 249- PARC. 12- CALLE 186- FINCA 5550- PART. 120841- 180 VIV. SAN ISIDRO PFC (GIOVINAZZO) PDAS.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 0901/17 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 29/05/2.017 por medio de la cual se OTORGÓ en Modalidad PLAN ALQUILER por el término de 24 meses la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 17- MZ.: 249- LOTE: 12- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 17- MZ.: 249 PARC.: 12- NRO. CALLE: 186- FINCA: 5550- PART.: 120841- B° LOCALIDAD: 180 VIV. PDAS. SAN ISIDRO PFC (GIOVINAZZO) POSADAS; a la Sra. TREJO SILVANA DANIELA DNI N° 30.498.178. ARTÍCULO- 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. TREJO SILVANA DANIELA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111121 A Pagar $1.710,00 E15378 V15380

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. MOREL JUAN JOSÉ Y/O CABRERA NIDIA NOEMÍ: EXPTE. N° 0948-M-2021REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/IRREGULARIDAD. HABITACIONAL SECO. 005 - MZ 0623 - PARC. 0009 - B° LOCALIDAD 3175/3612 - CONV. 20 VIV. SOL. M/10 - JARDÍN AMÉRICA - MNES (20 VIV. TIKYNA) JARDÍN AMÉRICA.

2. COUTTO ANTONIO Y/O SUAREZ SANDRA BEATRIZ: EXPTE. N° 06395-0-2019 REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SECO 6 - MZ 0391 - LOTE 0018 - NOMENC. CATASTRAL 006 - MZ 0391 - LOTE 0018 - B° LOCALIDAD 2061-46 VIV. D/05 SAN VICENTE (ECIM S.R.L) SAN VICENTE.

3. HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. CHAPARRO YOLANDA ESTER: EXPTE. N° 09531-S-2019 - REG. I.PRO.D.HA. (TITULAR FALLECIDA) - S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - B° 30 VIV. CANDELARIA P.F.S.H.- SECO. 2 - MZ. 508 - LOTE 05 - CANDELARIA.-

4. ARAUJO MARIELA: EXPTE. N° 00168-A-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD -S/IRREGULARIDAD. HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC. 1 - CH. 0000 - MZ. 0330 - LOTE: 0014 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 001 - CH. 0000 - MZ. 0330 - PARC. 0014 - B° LOCALIDAD: 2489/3076 - CONV. 60 VIV. S/10 - A. DEL VALLE II - MISIONES (60 VIV. CONBOS) A. DEL VALLE.-

5. PUREZA RAMÓN ÁNGEL: EXPTE. N° 04943-P-2020 REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL - MZ. B - CASA N° 14 - B° LOCALIDAD: 10 VIV. PARA TAREFEROS- FLORENTINO AMEGHINO II (M.V.) FLORENTINO AMEGHINO.-

6. ALDICER CRISTIAN OSCAR Y SIEVERS LUISA RAQUEL: EXPTE. N° 04243-A2020 REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/READJUDICACIÓN DE VIVIENDA - DENOMINAC. ADM.: SECC. 3 - MZ. 000B - DPTO. 12 - B° LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO- 30 VIVIENDAS ARIST. DEL VALLE (UNICA ENT. 30' VIV.) ARISTÓBULO DEL VALLE.-

7. SAMUDIO SEBASTIÁN ALTERIO: EXPTE. N° 05012-S-2020 REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/IRREG. HABITAC.- DENOM. ADMINIST.: SECC. 4 - CH. 0249 - MZ. 0013 - LOTE. 0008 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 020 - CH. 0249 - MZ. 0013 - PARC. 0008 - CALLE: 122 - N° CALLE: 122 - FINCA: 6612 - PART.: 128036.-

8. CUCCHI PAULA MARTA: EXPTE. N° 08009-0-2020 REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADMINIST.- MZ. J - LOTE 11 - B° 148 LOTES CONV SERV.- B° SOL DE MISIONES- POSADAS - ET. III (CNIV.) POSADAS.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111122 A Pagar $3.150,00 E15378 V15380

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. BATIROLA ORLANDO RENÉ: EXPTE. N° 03812-B-2020 REG. IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. MONOB. 20 - B° 20 VIV. COLONIA AURORA BIRF. I - COLONIA AURORA.

2. PELINSKI CLEMENTINO: EXPTE. N° 08184-P-2020 REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADMINIST.: SECC. 4 - MZ. 84 - LOTE 9 - NOMENC. CATASTRAL: SECO. 4 - MZ. 84 - PARC. 9 - B° 77 VIV. ALTE. BROWN I - CMTE. ANDRESITO.

3. DÍAZ MIRTA GRACIELA: EXPTE. N° 05757-D-2020 REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD -S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADM. SECC. 0 - MZ 192 - LOTE 21 - ESC. 0 - B° LOCALIDAD 30 VIV. OBERÁ P.F.S.H PRAT. OBERÁ.

4. SILVERO MIRTA MABEL: EXPTE. N° 05353-M-2019 REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM: SECC. 6 - MZ- 274 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 6 - MZ. 274 - LOC. 360 LOTES S/SERV. B° ÚNICO - COL. A. DEL VALLE - S. VICENTE - SAN VICENTE.

5. MARECO BLANCA ROSA: EXPTE. N° 08187-M-2020 REG. I.PRO.D.HA. RREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADMINIST.: LOTE 0046 - NOMENC. CATASTRAL: PARC. 0046 - B° LOCALIDAD: 4497 - 50 MEJ. SAN VICENTE - EMERGENCIA 2.015 (50 VIV. VILLALONGA) SAN VICENTE.-

6. RIVERO ELISA MARÍA: EXPTE. N° 08175-R-2020 REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL.- MZ. A - CASA N° 17 - SECC. 3 - LOTE 017C - B° CONV. ESPECÍF. 12 VIVIENDA L. N. ALEM.

7. SAUCEDO CRISTIAN RODOLFO Y GALEANO YESICA LORENA: EXPTE. N° 04800-S-2019 REG. I.PRO.D.HA. RENUNCIA - RENUNCIA CON DEVOLUCIÓN DE LLAVES - DENOMINAC. ADM.: MZ. 200. LOTE 10 B° 2539 - 50 VIV. D/10 EMPRESA: C. ENRIQUEZ S.A. - LOCALIDAD DE PUERTO LIBERTAD, MNES.

8. BÁEZ ARCADIO: EXPTE. N° 04561-B-2020 REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ LEG. N° 602/47 IRREGULARIDAD HABITACIONAL B° 68 VIV. COL. LAHARRAGUE - MONTECARLO.

9. SKULMOSKI WALTER JOSÉ: EXPTE. N° 08146-S-2020 REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADMINIST.: SECC. 2 - MZ. 0450 - LOTE 0024 - NOM. CATASTRAL: SECC. 002 - MZ. 0450 - PARC. 0024 - PART. 28502 810 - 134 VIV. PTO. IGUAZÚ - A- 05 - PUERTO IGUAZÚ (MISIONES).

10. OLIVERA LUIS RICARDO: EXPTE. N° 04826-0-2020 REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL LEG. N° 471/34 B° 48 VIV. PEÓN RURAL - CASA 45 - ELDORADO. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111123 A Pagar $3.150,00 E15378 V15380

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. SOLIS RAMONA ASUNCION: EXPTE. N° 07247-S-2020 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - B° 18 VIVIENDAS COLONIA ALICIA - MZ: A - LOTE: 2 - M.B: 9 - COLONIA AURORA - MISIONES.

2. FRANCOIS CELSO Y/O PRETTO SILVIA: EXPTE N° 06914-F-2020 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/IRREG. HABITAC. DENOM. ADMINIST.: CHACRA 4 - LOTE 17 - B° LOCALIDAD: 20 V. SAN JAVIER *COLONOS* SAN JAVIER.

3. DO SANTOS GLADIS VIVIANA: EXPTE. N° 07580-D-2020 REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADMINIST.: MZ. F - LOTE 64 - B° LOCALIDAD: 76 VIVIENDAS - B° DON PEDRO - POSADAS.

4. SALINAS GUILLERMO GASTÓN: EXPTE. N° 07053-S-2020 REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENO. ADM. MANZ. 070 - LOTE 16 - B° LOCALIDAD 20 VIV. WANDA P.F.C. (PRO-OBRA) COLONIA WANDA.

5. HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. ROMERO RUFINA: EXPTE. N° 03096-R-2019 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. CONV. 1203 B° 16 VIV. COL. WANDA- FTV (DORREGO) (2° ENT. 8 V.) LOCALIDAD WANDA.

6. DOS SANTOS DIEGO ISRAEL Y CABRERA ALEJANDRA ELIZABETH: EXPTE N° 07275-D-2020 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/IRREG. HABITACIONAL- LEG. N° 2377/8 - DEN. ADM.: SECC. 0 - CH. 0000 - MZ. 000B - LOTE 0001 - NOMENC. CATASTRAL: SECO. 0- CH. 0000 - MZ. 000B - PARC. 0001 - LOTE O - B° LOCALIDAD 3477 20 VIV. MISIONERAS TIPO I - PTO. ESPERANZA (20 VIV. F. GUARANÍ) PTO. ESPERANZA.

7. VILLALBA JORGE: EXPTE N° 07054-V-2020 REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENO. ADM. LOTE 13 B° LOCALIDAD 15 VIV. WANDA- P.F.C. (CONSTRUIR) COLONIA WANDA.

8. PERALTA CRISTIAN DAVID: EXPTE. N° 06365-P-2020 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD- IRREGULARIDAD DENOM. ADMINISTRAT.: SECC. 005 - MZ. 0417 - LOTE 0008 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 005 - MZ. 0417- PARC. 0008 CALLE SAN NICOLÁS - N° CALLE: 140 - FINCA 423 - B° LOCALIDAD 3213/4675 - CONV. 20 VIV. SM/10 - GARUPÁ (VILLALONGA) GARUPÁ.-
9. SERVIN MARGARITA RAMONA: EXPTE. N° 04838-S-2020 REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. MZ 0001 - LOTE 06 - RELOCALIZADOS 38 VIV. B° LOS POTRILLOS - GARUPÁ - MNES.
10. FACAL MONICA LILIANA: EXPTE. N° 01070-F-2021 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL SECC. 6 - MZ 170 - PARC. 09 - B° LOCALIDAD 624 - B° 168 VIV. A/05 ET. GARUPÁ - (C. ENRIQUEZ S.A - 68 VIV) GARUPÁ. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111124 A Pagar $3.150,00 E15378 V15380

EDICTO: El Juzgado de Paz de Cerro Azul, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANÍA GÓMEZ DE OLIVERA, D.N.I. N° 4.190.962, en "EXPTE. N° 28740/2.021 GÓMEZ DE OLIVERA EPIFANÍA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por un día. Cerro Azul, Misiones, 16 de Abril del 2.021.-

PP111301 $180,00 V15378

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAQUEL HASSAN, D.N.I. N° 5.163.729 "EXPTE. N° 64904/2020 S/SUCESORIO". Publíquese un (1) día, en Boletín Oficial y tres (3) días en Diario Local. Posadas, 20 de Abril de 2021. Esc. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP111302 $180,00 V15378

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de S.S., Dra. Gabriela A. F. Canalis, Juez de 1ra Inst. Civil y Comercial N° 4 por Subrogación Legal, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, Planta baja, Posadas, Misiones, en los autos: "EXPTE. 74854/2020 MARTÍNEZ JORGE ANTONIO S/ SUCESORIO", D.N.I. 12.624.750; CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de estar a derecho por el término de treinta (30) días. Publíquese por un día. Posadas, 23 de Abril de 2.021. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP111304 $270,00 V15378

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCÍA FELICIANO LC 7.546.739 y MARTÍNEZ LÓPEZ JULIA VICTORIA D.N.I. N° 93.856.897 "EXPTE. N° 141540/2020 S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Posadas, 29 de Marzo de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP111306 $180,00 V15378

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la DR Juan Carlos Sandoval por Subrogación Legal, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, Palacio de Justicia de la Provincia de Misiones. CITESE y EMPLACESE a los herederos y acreedores de la Sra. LAUDELINO MERCEDES SORAIDA D.N.I. N° 11.132.271, en autos caratulados "EXPTE. N° 77575/2020 LAUDELINO MERCEDES SORAIDA S/ SUCESIÓN". CUMPLIDO lo precedente, DECLÁRESE abierto su juicio sucesorio. En consecuencia, CÍTESE y EMPLÁCESE a los herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, mediante Edicto que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 14 de Abril 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonzo. Secretaria.-

PP111307 $1.260,00 E15378 V15380

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, Segundo Piso, del Palacio de Justicia de la ciudad de Posadas, Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 31737/2018 ROJAS JULIO C/ ROCA MARÍA TEODOSIA Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA por (5) días a MARÍA TEODOSIA ROCA; LENCSICA DE WATSON HUTTON; RUDENCINDO ROCA Y MUGERZA; VIRGINIA ROGELIA MUGERZA DE ROCA; CARLOS ERNESTO SHAW para que comparezcan a estar derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone. Juez. Posadas, 30 de Marzo de 2021. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP111308 $720,00 E15378 V15379

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela F. Canalis, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, Planta Baja; CITA

y EMPLAZA a comparecer a herederos y/o acreedores del causante Sr. RAMÓN ROGELIO CAL, D.N.I. N° 10.793.406 a ejercer los derechos que le pudieran corresponder, por el término de treinta días, en autos "EXPTE. N° 92.673/2.020 CAL RAMÓN ROGELIO S/ SUCESORIO". Publíquese por un día. Posadas, Misiones, 15 de Abril de 2.021. Alfici Diana María. Secretaria. Dra. Elisa Gabriela Paiva. Secretaria.-

PP111309 $270,00 V15378

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gabriela A. F. Canalis, Por Subrogación Legal, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja de la ciudad de Posadas, hace saber por un día que en autos caratulados: "EXPTE. N° 6124/2006.- GÉRULA S.A. C/ ESQUERCIA MARÍA ANTONIA Y OTROS S/ ESCRITURACIÓN" se ha dispuesto CITAR a los herederos de HOMERO RODRÍGUEZ y EMMA RODRÍGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en el término de un (1) día, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Posadas, Mnes., 01 de Octubre de 2.020. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP111312 $330,00 V15378

EDCTO: Juzgado Civil y Comercial Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela A. F. Canalis por Subrogación Legal, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, planta baja, de Posadas, en "EXPTE. 9399/2013 BRANCHETTI GLADYS BEATRIZ C/ DUARTE PABLA S/ USUCAPIÓN, CITA y EMPLAZA a PABLA DUARTE DE MOREL y/o quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble determinado como departamento 04, municipio 59, Sección 002, chacra 0009, manzana 0008, parcela 0011 de Posadas, Misiones, por el término de 5 días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, 18 de Marzo de 2.021. Fdo. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP111321 $780,00 E15378 V15379

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3.652) y habiéndose cumplido el trámite de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nº 213/20 un cargo de Juez de Primera Instancia con competencia de Familia y Violencia Familiar en la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Leandro N. Alem; Nº 214/20 un cargo de Defensor Oficial con competencia en Familia y Violencia Familiar en la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Leandro N. Alem hace saber que las ternas por orden alfabético sin que importen orden de mérito, art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3.652), remitidas al Poder Ejecutivo de la Provincia son las siguientes: Concurso N° 213/20 un cargo de Juez de Primera Instancia con competencia de Familia y Violencia Familiar en la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Leandro N. Alem, de la siguiente manera: MALLA Carolina, DNI N° 23.825.575; PARFINJUK Karina Mónica Beatriz, DNI Nº 26.358.102 y SÁNCHEZ María Soledad, DNI N° 34.086.417.- Concurso N° 214/20 un cargo de Defensor Oficial con competencia en Familia y Violencia Familiar en la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Leandro N. Alem, de la siguiente manera: GAMEZ RODRÍGUEZ Yamila Mariel, DNI N° 32.940.885; LORENZETTI María Soledad, DNI Nº 28.539.266 y MILICICH David Ezequiel Augusto, DNI N° 33.033.897.- Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP111326 A Pagar $2.520,00 E15378 V15380

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3.652) y habiéndose cumplido el trámite de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nº 225/20 un cargo de Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, con asiento en la localidad de Puerto Rico; Nº 226/20 un cargo de Defensor de Oficio de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, con asiento en la localidad de Puerto Rico hace saber que las ternas por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652), remitidas al Poder Ejecutivo de la Provincia son las siguientes: Concurso N° 225/20 un cargo de Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, con asiento en la localidad de Puerto Rico, de la siguiente manera: FERNÁNDEZ RISSI Juan Pablo, DNI N° 27.482.570; SIMON Héctor Daniel, DNI Nº 28.484.218 y WEBER Bryan Denis, DNI N° 38.568.933.- Concurso N° 226/20 un cargo de Defensor de Oficio de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, con asiento en la localidad de Puerto Rico, de la siguiente manera: DURI Arturo Alejandro, DNI N° 28.391.433; FERNÁNDEZ RISSI Juan Pablo, DNI Nº 27.482.570 y WEBER Bryan Denis, DNI N° 38.568.933.- Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna

Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP111327 A Pagar $2.160,00 E15378 V15380

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3.652) y habiéndose cumplido el trámite del Concurso Público de Antecedente y Oposición Nº 228/20 un cargo de Agente Fiscal de la Fiscalía Correccional y de Menores N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Eldorado hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3.652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente: Concurso N° 228/20 un cargo de Agente Fiscal de la Fiscalía Correccional y de Menores N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Eldorado, de la siguiente manera: FRETES Miguel Ángel, DNI N° 32.368.399; PANIAGUA Horacio Gabriel, DNI Nº 30.518.602 y VALLEJOS Marcela Andrea, DNI N° 24.701.349.- Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP111328 A Pagar $1.710,00 E15378 V15380

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite del Concurso Público de Antecedente y Oposición Nº 230/20 un cargo de Defensor Oficial de Instrucción en lo Correccional y de Menores N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Oberá hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente: Concurso N° 230/20 un cargo de Defensor Oficial de Instrucción en lo Correccional y de Menores N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Oberá, de la siguiente manera: DURI Arturo Alejandro, DNI N° 28.391.433; FERNANDEZ RISSI Juan Pablo, DNI Nº 27.482.570 y OLIVERA Matías Uriel, DNI N° 31.786.400.- Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.

PP111329 A Pagar $1.710,00 E15378 V15380

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

GUSTAVO CARTEAU

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo de Dra. Lorena Hebe Toledo, Secretaría Dos a cargo de Dra. Karina Sequeira, sito en Lavalle 2.093, 3er. Piso, km. 9 de Eldorado, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, hace saber por dos días en "EXPTE. N° 15.916/06-AMARANTE, ANTONIO ARMANDO C/ INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE MISIONES S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", que Martillero Gustavo Carteau, REMATARÁ el 5 de Mayo 2.021 a 10:00 horas en estrados del Juzgado, el inmueble situado en ángulo N.O. de la Manzana N° 136 de Posadas, inscripto en FOLIO REAL MATRÍCULA N° 25.754 DPTO. CAPITAL, Nomenclatura Catastral: Dpto. 04, Municipio 59, Sección 001, Chacra 0000, Manzana 136, Parcela 0001, Partida Inmobiliaria N° 15811, ubicado en calle Entre Ríos y San Luis de Posadas, BAJO SIGUIENTES CONDICIONES: AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. BASE: $ 978.739,45. COMISIÓN 6 %, SEÑA 20 %, Sellado de Rentas y Deudas a cargo del comprador: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS: $ 251.628,10; MUNICIPALIDAD DE POSADAS $ 118.791,33. El inmueble está ocupado por el Instituto Gutenberg (Playón Deportivo) y por Miriam Tejeda con negocio (Maxikiosco). Ambos ocupantes manifiestan hacerlo en virtud de contratos de comodato por tiempo indeterminado. Eldorado, Mnes., 22 de Abril de 2.021.- Karina Sequeira. Secretaria.-

PP111300 $1.200,00 E15377 V15378

CONVOCATORIAS

PRESTADORES SANATORIALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los señores accionistas de Prestadores Sanatoriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de Mayo de 2.021, a las 10:00 horas, en primera convocatoria en su sede social sita en Tucumán N° 2.143 de Posadas, Misiones y para las 11:00 horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente suscriban la presente Acta.
2. Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por el artículo 234 inciso 1), de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2.020.
3. Consideración de los resultados del ejercicio económi-

co N° 24 cerrado el 31/12/2.020.-
4. Consideración de los honorarios del Directorio por funciones ejecutivas y administrativas, por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/20.
5. Consideración de la gestión del directorio.
6. Elección de un (1) síndico titular y un (1) suplente por finalización de mandato
Asistencia: Para asistir a la asamblea se dará cumplimiento al Art. 238 de la Ley 22.903 y modificaciones, sobre depósitos de Acciones.
Quorum: Se dará cumplimiento al Art. 243 Ley 19.550, y Ley 22.903, Art. 21 del Contrato Social.
Documentación: Se encuentra en la sede de la Sociedad a disposición de los Señores Accionistas copia de toda la documentación a ser tratada en la Asamblea precitada.
ROBERTO A. BORATTI. Presidente.-

PP111223 $3.600,00 E15375 V15379

ASOCIACIÓN CIVIL DE PROFESORES DE FRANCÉS DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil de Profesores de Francés de Misiones P.J. A-1290 CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 15 de Mayo de 2.021 a las 09:00, en el domicilio legal de la entidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para refrendar juntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.-
2. Lectura y consideración del acta anterior.-
3. Motivos por los cuales se celebra fuera de término esta asamblea ordinaria.-
4. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de efectivo, Estado de evolución de Patrimonio Neto, notas e información complementaria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los ejercicios económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2.019 y el 31 de Diciembre de 2.020.-
5. Elección de la Comisión escrutadora.-
6. Elección de la comisión directiva por renovación de todos los cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero y vocales titulares y Suplentes.-
7. Elección de los integrantes del Órgano de Fiscalización. Padrón de socios y documentación a considerar en asamblea en la sede de la asociación a disposición de los socios.-
LUZ MARÍA GONZÁLEZ. Presidente.
CLAUDIA FLORIANA NÚÑEZ. Prosecretaria.-

PP111281 $1.260,00 E15377 V15378

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMANDANTE ANDRESITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Comandante Andresito CONVOCA a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 22 de Mayo a las 20:00 hs. a tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.-
2) Elección de dos asociados para formar parte de la Comisión escrutadora de vitos.
3) Consideración de la memoria, balance general y cuadros a netos del ejercicio económico N° 8 finalizado el día 31 de Diciembre del 2019.-
4) Informe del síndico seguido de Consideración y valoración del balance.-
5) Elección de 12 socios para renovación total de Comisión Directiva por vencimiento total de Mandatos de la presente Comisión Directiva.-
Se recuerda que dicha reunión se va a llevar bajo las normas de bio seguridad correspondiente a las situación epidemiológica por la que estamos atravesando (asistir con Barbijo).-
VALDEZ EDUARDO ROQUE. Presidente.-

PP111311 $900,00 E15378 V15379

LA ASOCIACION CIVIL EL REMANENTE DE LA NUEVA JERUSALEM

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

A la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Mayo de 2021, a las 17,00 horas, en la sede social Roque González de Santa Cruz N° 246 de la Ciudad de Puerto Iguazú Misiones, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados Para firmar acta de asamblea.
2) Lectura y aprobación del acta anterior.
3) Consideración y aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance e Inventario, demás estados contables del ejercicio irregular finalizado el día 31/12/2019 por prorroga por Emergencia económica según Disposición 65/20 de la Dirección de Personería Jurídica.
4) Lectura y Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance e Inventario, demás estados contables del ejercicio finalizado el día

31/12/2020.-
BATISTA MELO CELSO DANIEL. Presidente.-
ANDREA DE JESÚS. Secretaria.-
PP111323 $900,00 E15378 V15379

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO (I.M.A.S.)

LLAMA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/21 SEGÚN EXPTE. 0378/21.-
OBRA: "Ampliación Sistema de toma sobre el Río Iguazú - Puerto Iguazú – Misiones".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 180.942.797,82 referido al 02/21.-
FORMA DE CONTRATACIÓN: Por unidad de medida con proyecto ejecutivo a cargo del oferente.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 136.500,00.-
VENTA DE LOS PLIEGOS: Desde el 20/04/21 al 03/05/21.-
FECHA DE APERTURA: 07/05/21 10 hs.-
LUGAR: Instituto Misionero de Agua y Saneamiento - Av. Lavalle 4809 – Pdas. - Mnes - Tel. 3764-458217/218.-

PP111167 A Pagar $1.890,00 E15372 V15378

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.021.-
LLAMAR a Licitación Pública N° 06/21 para la Adquisición de elementos Ortopédicos.
APERTURA: Día 14 de Mayo de 2.021.
HORA: 10:00.-
PLIEGO E INFORMES: Contaduría "Municipalidad de Puerto Rico". Avda. San Martín 2.550". Teléfono: 03743 - 420220 Int. 109.
VALOR DEL PLIEGO: $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100).-

PP111284 A Pagar $630,00 E15376 V15378

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2.021.-
APERTURA:12/05/2.021.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Avda. Corrientes 2.224 - Posadas- Mnes.-
OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6221/023/2.020 Resolución Nº 1021/2.021.-
Para adquisición de insumos de serología general, serología para dengue, drogas de abuso, virus respiratorios para la red de laboratorios dependientes del Ministerio de Salud Pública.-
NOTA: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Avda. Corrientes 2.224.-

SC18029 E15378 V15380

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA Nº 04//2.021.-
APERTURA 14/05/2.021.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Avda. Corrientes 2.224 - Posadas- Mnes.-
OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6221/022/2.020 Resolución Nº 1022/2.021.-
Para Adquisición de insumos de química clínica para la red de laboratorios dependientes del Ministerio de Salud Pública.-
NOTA: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública Sito En Avda. Corrientes 2.224.-

SC18030 E15378 V15380

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2.021.-
APERTURA: 18/05/2.021.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Avda. Corrientes 2.224 - Posadas- Mnes.-
OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6221/021/2.020 Resolución Nº 1023/2.021.-
Para adquisición de insumos de hematología y hemostasia para la red de laboratorios dependientes del Ministerio de Salud Pública.-
NOTA: Retirar Los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Avda. Corrientes 2.224.-

SC18031 E15378 V15380

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN UNIDAD PENITENCIARIA DE OBERÁ". Unidad Penitenciaria II - Oberá - Mnes.

PRESUPUESTO OFICIAL: $157.386.667,42 (Pesos ciento cincuenta y siete millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 42/100).

PRECIO DEL PLIEGO: $157.000,00 (Ciento cincuenta y siete mil pesos).

FECHA DE APERTURA: 10 de Junio de 2.021.

HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura. Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18032 E15378 V15384

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 2 AULAS - GRUPO SANITARIO" Escuela Provincial N° 391 - Ruta Pcial. N° 2 Cnia. El Progreso - COLONIA AURORA - Dpto.: 25 de Mayo, Mnes.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 24.740.595,63 (Pesos veinticuatro millones setecientos cuarenta mil quinientos noventa y cinco con 63/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: $ 24.000,00 (Veinticuatro mil pesos).-

FECHA DE APERTURA: 17 de Mayo de 2.021.-

HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura. Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18033 E15378 V15379

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULA - BIBLIOTECA - GRUPO SANITARIO" Escuela Provincial N° 242 - Lote 138 Secc. C. Pc. F. Ameghino, GUARANÍ - Dpto. Oberá, Mnes.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 28.658.739,39 (Pesos veintiocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y nueve con 39/100).

PRECIO DEL PLIEGO: $ 28.000,00 (Veintiocho mil pesos).

FECHA DE APERTURA: 18 de Mayo de 2.021.

HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura. Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18034 E15378 V15379

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULAS - BIBLIOTECA - GRUPO SANITARIO" Escuela Provincial N° 372 - Ruta Provincial N° 220 - GARUHAPÉ - Dpto. Libertador Gral. San Martín, Mnes.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.210.292,98 (Pesos treinta y tres millones doscientos diez mil doscientos noventa y dos con 98/100).

PRECIO DEL PLIEGO: $33.000,00 (Treinta y tres mil pesos).

FECHA DE APERTURA: 27 de Mayo de 2.021.

HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura. Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18035 E15378 V15381

PROVINCIA DE MISIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/21.-
APERTURA: 05-05-21.-
HORA: 10:00.-

LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar el "SUMINISTRO DE 300.000 (Trescientos mil) litros de GAS-OIL GRADO 399.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 27.930.000,00 (Pesos veintisiete millones novecientos treinta mil).

PRECIO DEL PLIEGO: $ 45.000,00. (Pesos cuarenta y cinco mil).

CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: en la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi, Posadas, Mnes.-

PP111325 A Pagar $900,00 E15378 V15380